

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes	_____	10768
Licitaciones	_____	10781
Varios	_____	10788
Transferencias	_____	10802
Convocatorias	_____	10803
Sociedades	_____	10805

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10808
Varios	_____	10812
Sucesiones	_____	10821

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	10829
---	-------	-------



Sección Oficial

Leyes

LEY 14.163

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos de la Ley 12.754 que a continuación se enuncian: del Capítulo I, artículos 1º y 4º; del Capítulo II, artículos 5º y 6º; del Capítulo IV, artículos 10º, 12º, 13º y 15º; del Capítulo V, artículos 16º y 17º; del Capítulo VI, artículo 20º; del Capítulo VII, artículos 27º, 28º y 29º; del Capítulo VIII, artículos 31º y 32º; del Capítulo IX el número y los artículos 34º, 37º y 40º; del Capítulo X, artículos 42º y 43º; del Capítulo XI, artículos 44º, 45º y 46º; del Capítulo XII, el número y los artículos 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º y 57º; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Los Colegios de Odontólogos de Distrito, creados por la Ley 6.788, constituirán el Colegio de Odontólogos de la Provincia, para los fines de Interés general que se especifican en la presente y funcionarán con el carácter, derechos y obligaciones de Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.

ARTÍCULO 4º: Los Odontólogos deberán inscribirse en el Distrito donde tengan su domicilio profesional. Cuando un odontólogo ejerza en más de un Distrito pertenecerá al Colegio correspondiente a su domicilio real; si no tuviera domicilio real en la jurisdicción de esta Ley, deberá optar por el Colegio de uno de los Distritos donde ejerza. Sin perjuicio de ello, los actos ético-profesionales que ejecutarse en otro Distrito, serán juzgados por el Colegio de Distrito en el cual se realizaron.

ARTÍCULO 5º: Los Colegios de Odontólogos de Distrito tienen por funciones, atribuciones y deberes:

- 1) Defender los derechos e intereses profesionales, el honor y la dignidad de la profesión, velando por su decoro e independencia.
- 2) El gobierno de la matrícula de los odontólogos que ejercen en el Distrito.
- 3) Asegurar el correcto y normal ejercicio de la profesión odontológica, incrementando su prestigio mediante el desempeño eficiente de los colegiados en resguardo de la salud de la población y estimulando la armonía y solidaridad profesional.
- 4) Procurar la defensa y protección de los odontólogos y de la profesión odontológica, en su trabajo y remuneraciones en toda clase de instituciones asistenciales, docentes, de investigación, de previsión y para toda forma de prestación de servicios odontológicos públicos y privados.
- 5) Interceder a petición del colegiado por su legítimo interés profesional, tanto en su aspecto general como en las cuestiones que pudieran suscitarse con las entidades patronales o privadas para asegurarle el libre ejercicio de la profesión, conforme a las leyes o cuando se produzcan sanciones en sus cargos técnicos.
- 6) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos, disposiciones en materia sanitaria y normas de ética profesional.
- 7) Ejercer el poder disciplinario sobre los odontólogos de su jurisdicción o de aquéllos que sin pertenecer a la misma sean pasibles de sanciones por actos ético-profesionales realizados en el Distrito. Los actos cumplidos ante el Consejo Superior del Colegio de Odontólogos, la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y las demás Instituciones Odontológicas con jurisdicción provincial, serán juzgados por el Colegio de Distrito a cuya matrícula pertenezca el profesional involucrado.
- 8) Reconocer como especialistas y autorizar a anunciarse como tales a aquellos colegiados que así lo soliciten y reúnan los requisitos que establezca la reglamentación respectiva, certificando y recertificando los títulos pertinentes.
- 9) Autorizar y fiscalizar los avisos, anuncios y toda forma de exteriorización relacionada con el ejercicio de la odontología, según lo que establezca la reglamentación respectiva, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su titular y/o el responsable de los anuncios.
- 10) Perseguir el ejercicio ilegal de la odontología denunciando a quien lo haga, y toda otra actividad que de una u otra forma atente contra la salud o signifique una evasión al control necesario que el Colegio debe ejercer.
- 11) Colaborar con las autoridades con informes, estudios, proyectos y demás trabajos relacionados con la profesión, la salud pública, las ciencias odontológicas sociales o la legislación en la materia.
- 12) Promover y participar por medio de delegados en reuniones, conferencias o congresos, a los fines del inciso anterior.
- 13) Fundar y sostener bibliotecas de preferente carácter odontológico, publicar revistas y fomentar el perfeccionamiento profesional en general.
- 14) Instituir becas o premios estímulo para ser adjudicados en los concursos de trabajos e investigaciones de carácter odontológico.
- 15) Establecer y mantener vinculaciones con las entidades de la profesión odontológica, dentro y fuera del país, similares, gremiales y científicas.
- 16) Promover y crear cooperativas odontológicas y toda forma de organismos y/o dependencias sin fines de lucro, destinados a la defensa de los intereses económicos de la profesión, pudiendo a tal efecto elaborar, distribuir e importar los elementos de uso profesional, pudiendo además establecer líneas especiales de créditos o subsidios que complementen dichas necesidades.
- 17) Aceptar arbitrajes y contestar las consultas que se le sometan.

18) Proponer al Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia, los proyectos de reglamentación que entienda útiles para el mejor funcionamiento de los Colegios.

19) Administrar el derecho de inscripción y la cuota anual que se establezca para el sustentamiento de los Colegios y que abonarán todos los odontólogos que ejerzan su profesión en la jurisdicción del Distrito, ya sea en forma habitual o temporaria.

20) Establecer anualmente el cálculo de ingresos y presupuesto de gastos en la forma que determine el Reglamento y de cuya aplicación dará cuenta a la Asamblea.

21) Realizar todos los actos de disposición y administración de bienes, de cualquier carácter que ellos fueren, como consecuencia de la facultad de adquirir derechos y contraer obligaciones derivadas de la condición de persona jurídica de derecho público otorgada al Colegio de Odontólogos.

22) Aceptar o rechazar donaciones y legados.

23) La autoridad competente comunicará al Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires las altas y bajas del registro de mecánicos para odontólogos y/o protésicos dentales a los fines que por intermedio de los Colegios Distritales coadyuve en la inspección y habilitación de los talleres respectivos, pudiendo requerir en el caso de infracción las medidas correspondientes.

24) Habilitar y fiscalizar los consultorios y/o establecimientos odontológicos no estatales, cualquiera sea la modalidad del ejercicio profesional o la naturaleza jurídica de su titular, de acuerdo a la reglamentación respectiva.

25) Expedir las órdenes de encargo que soliciten colegiados para hacer confeccionar sus sellos aclaratorios profesionales de acuerdo a la Ley 12.066.

26) Otorgar préstamos y contribuciones a sus matriculados; establecer regímenes destinados a la defensa de los intereses económicos de la profesión.

ARTÍCULO 6º: Cuando un Colegio de Odontólogos de Distrito se aparte del cumplimiento de sus fines o su Consejo Directivo no funcionare en la forma y plazos determinados por la ley y su reglamentación, o se produjere la acefalía de sus autoridades, el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires -por denuncia o de oficio- y comprobadas las circunstancias expuestas en este artículo, procederá a intervenir por no menos de siete (7) votos en tal sentido. La designación del interventor deberá recaer en un odontólogo de la matrícula que procederá a tomar los recaudos necesarios para que las nuevas autoridades sean elegidas en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles. Toda cuestión judicial que se promueva por aplicación de este artículo, tramitará ante los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata (Ley 12.008 y modificatorias).

ARTÍCULO 10: Para ser miembro del Consejo Directivo de Distrito se requerirá tener una antigüedad mínima de dos (2) años en la matrícula del respectivo Distrito y tener domicilio profesional en el Partido o grupos de Partidos que represente. Durarán dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelectos por un período consecutivo más. Para asumir nuevamente deberán dejar transcurrir un período de dos (2) años contados a partir del vencimiento del mandato para el que fueran elegidos. Se renovará anualmente por mitades.

"ARTÍCULO 12: En su primera reunión, el Consejo Directivo elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas y un Tesorero, los restantes serán Vocales Titulares. En esa misma oportunidad elegirán un delegado titular y un suplente al Consejo Superior.

ARTÍCULO 13: Corresponde al Consejo Directivo de Distrito:

- 1) Llevar la matrícula de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º, inciso 2), 48º, 49º y concordantes, consignando en el legajo profesional los antecedentes del matriculado.
- 2) El poder disciplinario sobre los odontólogos de su jurisdicción o de aquéllos que sin pertenecer a la misma sean pasibles de sanciones por los actos ético-profesionales realizados en el Distrito
- 3) Hacer observar los honorarios y aranceles profesionales establecidos por esta Ley, que serán publicados en el Boletín Oficial del Colegio u otro medio fehaciente.
- 4) Producir informes sobre matriculación y ética profesional a solicitud del interesado o autoridad competente.
- 5) Ejercer el control de los contratos que regulen el ejercicio de la profesión odontológica, preservando los derechos del profesional en lo que hace a sus condiciones de trabajo, procediendo a su inscripción. La inscripción será obligatoria y los contratantes abonarán una tasa según lo determine esta Ley y que fijará la Asamblea no debiendo exceder el aporte anual de cada colegiado al Consejo Superior.
- 6) Representar a los odontólogos ante las Autoridades.
- 7) Perseguir el ejercicio ilegal de la odontología denunciando a quien lo haga y ejercer el control de toda actividad de los profesionales odontólogos, conforme a lo establecido en el artículo 5º inciso 10).
- 8) Hacer conocer a las Autoridades las irregularidades y deficiencias que notare en el funcionamiento de la administración pública de la salud odontológica y divulgación sanitaria e higiene pública.
- 9) Intervenir y resolver a pedido de partes las dificultades que ocurran entre colegas y entre odontólogo-empresa y empresa-paciente con motivo de la prestación de servicios y el cobro de honorarios.
- 10) Administrar los fondos del Colegio de Distrito; disponer de bienes muebles o inmuebles; abrir cuentas corrientes; contratar, promover y financiar obras en beneficio de los colegiados.
- 11) Proponer el presupuesto anual que será sometido a consideración de la Asamblea.

12) Convocar a elecciones para miembros del Consejo Directivo y del Tribunal Disciplinario, a la Asamblea y redactar el Orden del Día de la misma; designar los miembros que integran la Junta Electoral.

13) Designar los delegados a que se refiere el artículo 5° inciso 12).

14) Organizar oficinas administrativas y demás dependencias, disponer los nombramientos y la remoción de los empleados. Fijar sueldos, viáticos y emolumentos. Otorgar poderes generales y/o especiales a los profesionales.

15) Proponer a la Asamblea la cuota anual.

16) Ordenar la instrucción de sumario ante la comisión de las faltas previstas en esta Ley o en su Reglamento y por las transgresiones al Código de Ética cometidas por los matriculados, debiendo elevarlo al Tribunal de Disciplina.

17) Cumplir con todas las obligaciones impuestas por esta Ley que no estuvieren expresamente atribuidas a la Asamblea o al Tribunal Disciplinario.

18) Informar a los colegiados acerca de toda norma referente al ejercicio de la odontología, como también las que pudieran afectarle en su carácter de profesionales.

19) Designar las Comisiones y Subcomisiones internas que se estimen necesarias, pudiendo las segundas ser integradas por colegiados que no sean miembros del Consejo.

20) Extender la habilitación a que se refiere el artículo 5° inciso 24.

ARTÍCULO 15: El Presidente del Consejo o su reemplazante legal mantendrá las relaciones de la Institución con sus similares y con los poderes públicos, ejecutará las resoluciones y cumplirá y hará cumplir las decisiones del Colegio de Distrito y del Colegio Provincial. El Presidente tendrá voto en todas las decisiones, el que será doble en caso de empate.

ARTÍCULO 16: La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Cada Asamblea designará de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario.

La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente y tratará en forma exclusiva los asuntos de su incumbencia. Es competencia de la Asamblea Ordinaria:

1) Resolver las cuestiones que se susciten acerca del proceso electoral y proclamar a los electos para los distintos cargos del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina, cuando corresponda, de acuerdo al dictamen de la Junta Electoral.

2) Considerar y aprobar la memoria y balance del ejercicio presentado por el Consejo Directivo de Distrito. Cada ejercicio abarcará desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año respectivo.

3) Aprobar el presupuesto del Colegio para el ejercicio, fijar la cuota anual de los colegiados que ejerzan en el Distrito y el monto de los viáticos de los Consejeros y del Tribunal de Disciplina, fijar las tasas y derechos de inscripción a que se refiere esta Ley.

4) Elegir dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con las autoridades de la misma.

ARTÍCULO 17: Podrá citarse a Asamblea Extraordinaria por resolución del Consejo Directivo cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite por escrito por lo menos un veinte (20) por ciento de miembros del Colegio. Si dentro de los quince (15) días hábiles no fuere convocada por el Consejo, los solicitantes la convocarán por sí, pudiendo sesionar únicamente con la presencia como mínimo del diez (10) por ciento de los colegiados.

ARTÍCULO 20: El Tribunal de Disciplina se compondrá de cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos en el mismo acto electoral que para miembros del Consejo. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y deberán contar con cinco (5) años de antigüedad de colegiado en el Distrito y de diez (10) años en la profesión. No podrán formar parte del Tribunal los miembros del Consejo Directivo. Designará al entrar en funciones, un Presidente y el suplente que lo ha de reemplazar en caso de inhabilidad o muerte y un Secretario. Sus miembros podrán ser reelectos. El Tribunal dictará su propio Reglamento.

El mismo funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Deberá sesionar asistido por un actuario ad-hoc, con título de abogado.

ARTÍCULO 27: Las sentencias del Tribunal Distrital serán recurribles ante el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas las partes. Contra el pronunciamiento del Consejo Superior podrá recurrirse ante el Juez competente en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata, dentro de los quince (15) días hábiles de notificado el mismo, debiéndose seguir el trámite establecido por la Ley 12.008, y sus modificatorias.

La sustanciación de los recursos que se dedujeren ante el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires se regirá supletoriamente por las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 28: Los trámites disciplinarios pueden ser iniciados: por comunicación de los magistrados y funcionarios públicos, por denuncia por escrito formulada por el agraviado o cualquiera de los miembros del Colegio, o de oficio por el propio Consejo Directivo. Las denuncias presentadas deberán ser ratificadas. El Consejo Directivo en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles resolverá si hay o no lugar a la formación de causa disciplinaria, a cuyo efecto podrá realizar las diligencias que estime necesarias y requerir explicaciones al profesional denunciado, quien deberá brindarlas dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el requerimiento, desestimándose aquellos casos en que la denuncia resulte manifiestamente improcedente o notoriamente infundada. Si hubiere lugar a la iniciación de la causa, la resolución expresará el motivo y se girarán las actuaciones al Tribunal de Disciplina. Si el Consejo no se expidiera dentro del plazo precedentemente establecido, computado a partir de la primera reunión que el Cuerpo celebre con posterioridad al ingreso de la denuncia o comunicación, la causa pasará automáticamente al Tribunal de Disciplina. Éste instruirá el sumario de acuerdo con lo establecido en el artículo 24°, respetando los principios de concentración e inmediatez en la producción de la prueba. No estará limitado en sus facultades por lo que surja exclusivamente del contenido de la denuncia. Además de las pruebas ofrecidas en la denuncia y en el descargo, que resulten pertinentes y conducentes, el Tribunal podrá ordenar de oficio todas las que considere convenientes para la averiguación de la verdad de los hechos investigados. Sin perjuicio de la obligación del denunciado de hacer comparecer a los testigos propuestos, y la obligación de éstos de asistir ante las citaciones que se le cursen, el Tribunal podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar la concurrencia de los mismos. Concluido el sumario el Tribunal de Disciplina dictará resolución dentro del término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, comunicando la sentencia al Consejo Directivo para su conocimiento y cumplimiento. La resolución del Tribunal será siempre fundada.

ARTÍCULO 29: Las sanciones disciplinarias son:

a) Advertencia individual o en presencia del Consejo Directivo, según la importancia de la falta.

b) Suspensión en el ejercicio profesional de dos (2) a seis (6) meses, según la gravedad de la falta.

c) Cancelación de la matrícula. Cuando la sumatoria de los meses de suspensión llegara a dieciocho (18), la matrícula quedará cancelada automáticamente. La sanción con la que se alcance a dieciocho (18) meses, deberá ser decidida por el voto unánime de los miembros presentes. Pasados cinco (5) años, el profesional cuya matrícula hubiera sido cancelada, podrá pedir su rehabilitación, la que será analizada por el Consejo Directivo del Colegio de Distrito competente, siendo indispensable para la rehabilitación una mayoría igual a la prevista en el artículo 54° de esta Ley. La resolución será apelable por el colegiado dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación ante el Colegio de Odontólogos de la Provincia como Tribunal de Alzada. La resolución que recaiga podrá recurrirse por el interesado ante el fuero Contencioso Administrativo dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, por el procedimiento establecido en la Ley 12.008 y sus modificatorias.

Las sanciones precedentes podrán llevar como accesoria una multa de diez (10) a cien (100) aportes al Consejo Superior.

Una vez firmes las citadas sanciones, deberán comunicarse a todos los Distritos, Consejo Superior y Caja de Seguridad Social para Odontólogos, y a las autoridades sanitarias, dándoles además publicidad, en el caso de los incisos b) y c).

ARTÍCULO 31: El Reglamento fijará la forma de elecciones, asegurando la representación proporcional. Las elecciones tendrán lugar el mismo día de la Asamblea Ordinaria, previo a ésta. En caso de haberse presentado una sola lista, no se realizará el acto electoral y la Asamblea proclamará a los candidatos de la lista oficializada.

ARTÍCULO 32: El voto es obligatorio y secreto, debiendo hacerse personalmente o por carta certificada. Los colegiados que no votaren sin causa justificada, serán pasibles de una multa, cuyo monto será equivalente al importe de la cuota de aporte al Consejo Superior correspondiente al año de la elección.

CAPÍTULO IX

ARTÍCULO 34: El Colegio de Odontólogos de la Provincia se constituirá mediante la representación de los Colegios de Odontólogos de Distritos, con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público No Estatal.

ARTÍCULO 37: El Colegio de Odontólogos de la Provincia tendrá además los siguientes deberes y atribuciones:

1. Determinar los Partidos de la Provincia que integran cada Colegio de Distrito.
2. Representar a los Colegios en sus relaciones con los poderes públicos.
3. Promover y participar en conferencias o convenciones vinculadas con la actividad odontológica.
4. Propender al mejoramiento sanitario de la Provincia en relación al progreso técnico científico y al avance social.
5. Propender al progreso de la legislación sanitaria de la Provincia y dictaminar o colaborar en estudios, proyectos de ley y demás trabajos ligados a la profesión y a la sanidad.
6. Dictar su propio Reglamento, de conformidad con esta Ley y las normas generales para el funcionamiento de los Distritos y el uso de sus atribuciones.
7. Velar por la seguridad social de los profesionales odontólogos.
8. Centralizar la matrícula de los odontólogos conforme al sistema previsto en el capítulo XII.
9. Administrar sus fondos, fijar su presupuesto anual, nombrar y remover a sus empleados.
10. Conocer y resolver los recursos interpuestos contra las sentencias de los Tribunales Disciplinarios de Distrito.
11. Resolver las cuestiones que se susciten en torno a la interpretación de la presente Ley teniendo las decisiones carácter obligatorio para los Colegios de Distrito.
12. Establecer las listas de diagnósticos y el nomenclador de actos profesionales a que deberá ajustarse toda actividad odontológica.
13. Establecer las normas a que deberán ajustarse los avisos, anuncios y toda otra forma de publicidad relacionada con la odontología, con el alcance establecido en el inciso 9 del artículo 5°.
14. Aceptar arbitrajes y contestar las consultas que se le formulen.
15. Publicar revistas y boletines.
16. Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada dos (2) meses.
17. Mantener relaciones con los Colegios y entidades odontológicas nacionales y extranjeras.
18. Promover intercambio de informaciones, boletines y revistas con instituciones similares.
19. Organizar reuniones de conjunto con los Colegios Distritales.
20. Designar hasta tres (3) miembros del Colegio sufragando los gastos que ello origine, para representarlo ante Congresos y Convenciones.
21. Comprar, vender, solicitar préstamos a cualquier institución bancaria oficial o privada, abrir cuentas corrientes, adquirir o administrar bienes, construir y contratar obras y aceptar donaciones y legados.
22. Otorgar préstamos y contribuciones; establecer regímenes destinados a la defensa de los intereses económicos de la profesión.
23. Establecer la nómina de especialidades cuyo anuncio autorizarán los Colegios de Distrito, de acuerdo al inciso 8 del artículo 5°.
24. Designar el personal dependiente, contratar profesionales y otorgar poderes.
25. Fijar los honorarios y aranceles mínimos para las prestaciones odontológicas y las remuneraciones para profesionales en relación de dependencia con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal.

ARTÍCULO 40: A los fines de la organización y funcionamiento del Colegio de Odontólogos de la Provincia, los Colegios de Distrito contribuirán con una cuota anual uniforme por Colegiado, que será determinada por la Asamblea Provincial y el cincuenta por ciento (50%) del derecho de inscripción establecido en el artículo 44° inciso a).

ARTÍCULO 42: La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Cada Asamblea designará sus propias autoridades.

La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente y tratará en forma exclusiva los asuntos de su incumbencia. Es competencia de la Asamblea Ordinaria:

1. Sancionar el Código de Ética y los reglamentos que regirán para todos los Colegios.
2. Considerar la memoria y balance del ejercicio presentado por el Consejo Superior. Cada ejercicio abarcará desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año respectivo.
3. Aprobar el presupuesto del Colegio de la Provincia para el ejercicio y fijar el monto destinado a sufragar los viáticos de los delegados. Las Asambleas Provinciales estarán constituidas por no menos de tres (3) delegados por Distrito y un (1) delegado más por cada doscientos cincuenta (250) colegiados activos o fracción mayor de cien (100). Su quórum estará constituido por la mitad más uno de sus componentes.
4. Fijar los honorarios y aranceles mínimos para las prestaciones odontológicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° inciso 25).

ARTÍCULO 43: Podrá citarse a la Asamblea Extraordinaria cuando lo soliciten dos (2) Colegios de Distrito o por resolución del Consejo Superior cuando éste lo estime conveniente. Si dentro de los quince (15) días hábiles no fuera convocada, los solicitantes la convocarán por sí. El quórum de las Asambleas Extraordinarias será el mismo que el de las Asambleas Ordinarias.

ARTÍCULO 44: Los Colegios de Distrito tendrán como recurso:

- a) La cuota anual que están obligados a satisfacer los colegiados y el cincuenta (50) por ciento de la inscripción en la matrícula.
- b) El importe de las multas que se aplicarán por transgresiones a la presente Ley.
- c) El monto de la tasa establecida en el artículo 13° inciso 5).
- d) La cuota administrativa anual por registro, que no podrá ser superior al treinta (30) por ciento del importe de la cuota anual de colegiación del Distrito.
- e) Los legados, subvenciones y donaciones.

ARTÍCULO 45: Todos los odontólogos inscriptos en la matrícula abonarán una cuota anual cuyo monto determinará la Asamblea. El pago de esta cuota se efectuará por adelantado en la forma y condiciones que determine la Asamblea, debiendo estar cumplida entre el 1° de octubre y el 30 de diciembre del año anterior. Los que se matriculen durante el primer año de egresados abonarán el cincuenta (50) por ciento de la cuota anual. Aquellos que se incorporen posteriormente, tendrán que oblarla dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de ingreso, descontándose en tal caso la doceava parte por cada mes completo de año que haya transcurrido. En el caso que la cuota anual fijada por la Asamblea resultare insuficiente a los fines de la Entidad, se podrá llamar a una Asamblea Extraordinaria para fijar una ampliación a la cuota anual correspondiente cuyo pago se efectuará en las formas y condiciones que la misma determine. En caso de mora en los pagos, que se producirá de pleno derecho al vencimiento de los plazos fijados, se aplicará a la deuda los intereses compensatorios y punitivos y/o la actualización monetaria que establezca la legislación vigente para la liquidación de las obligaciones de los colegiados. La mora en que incurriere el odontólogo respecto del pago del aporte establecido en este artículo, como también la falta de pago en término de los aportes determinados por el artículo 44°, incisos a), b), c) y d) y las multas previstas en el artículo 51°, autorizan al Colegio de Distrito para promover su cobro, el que tramitará por el procedimiento establecido en la Ley de Apremios vigente en la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, será título ejecutivo válido la liquidación de deuda suscrita por el Presidente y el Tesorero del Colegio de Distrito.

ARTÍCULO 46: Los recursos serán depositados en cuentas bancarias que al efecto tendrán los Colegios en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO XII

ARTÍCULO 47: Para ejercer la profesión en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera fuera su modalidad, o el origen de las entidades que contrataren, o de cualquier modo utilizaren los servicios de un profesional odontólogo, éste deberá previamente inscribirse en la matrícula que a tal efecto llevarán los Colegios de Odontólogos de Distrito, creados por esta Ley. Considérase ejercicio profesional odontológico el actuar en cualquiera de las incumbencias que están comprendidas en el título universitario.

ARTÍCULO 48: La inscripción en la Matrícula se efectuará a solicitud del interesado, el que deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se enumeran:

1. Acreditar identidad personal.
2. Presentar título universitario reconocido según lo determine la legislación vigente.
3. Declarar y mantener actualizados sus domicilios real y profesional y constituir domicilio especial a los efectos de sus relaciones con el Colegio de Odontólogos, donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones e intimaciones que se practiquen.
4. Declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación o incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.
5. Acreditar buena conducta y concepto público en la forma que determine la Reglamentación.
6. Prestar juramento según la forma que establezca el Colegio de Odontólogos de la Provincia.
7. Denunciar la existencia de consultorios o establecimientos odontológicos para la habilitación por el Colegio de Distrito.

ARTÍCULO 49: El Colegio verificará si el odontólogo reúne los requisitos exigidos por la presente Ley para su inscripción. En caso de comprobarse que el peticionante no reúne los requisitos exigidos, el Consejo de Distrito procederá a denegar la solicitud.

ARTÍCULO 50: Efectuada la matriculación, el Colegio expedirá una credencial o certificado habilitante, en el que constará la identidad del odontólogo, domicilio y número de matrícula. El Colegio comunicará la inscripción al Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, a la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y demás organismos que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 51: Los odontólogos que ejercieran la profesión sin estar matriculados, sin perjuicio de la responsabilidad penal que les pudiera corresponder, serán pasibles a una multa equivalente al triple del monto actual de la cuota que corresponda por cada año y/o fracción mayor de seis (6) meses del ejercicio en falta, clausurándose su consultorio, el que será rehabilitado una vez satisfechas las multas aplicadas y efectuada la regularización que ordena la Ley, de reunir los requisitos establecidos por la reglamentación respectiva. Para proceder a la clausura prevista, el Consejo Directivo podrá requerir directamente a la autoridad competente el auxilio de la fuerza pública.

ARTÍCULO 52: Son causas para la cancelación de la inscripción en la matrícula:

- a) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión mientras duren éstas. La incapacidad será determinada por la resolución de una Junta de especialistas médicos constituidos por un médico designado por el Colegio de Odontólogos, otro por el Ministerio respectivo, otro por el Colegio de Médicos y otro por el odontólogo interesado o sus familiares, si así lo solicitaren. Dicha Junta deliberará con la presencia de por los menos tres (3) de sus integrantes.
- b) La muerte del profesional.
- c) Las inhabilitaciones permanentes o transitorias, mientras duren, emanadas de sentencia judicial.
- d) Las inhabilitaciones permanentes o transitorias, mientras duren, emanadas del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires o de otros similares.
- e) El pedido del propio interesado, que no podrá solicitarla con efecto retroactivo, si a la fecha que pretenda retrotraer el cese, hubiera estado en condiciones de requerir la cancelación de la matrícula.
- f) Las inhabilitaciones e incompatibilidades previstas en la legislación vigente.
- g) El abandono en el ejercicio profesional que así podrá ser considerado por el Colegio de Distrito cuando medie la falta de pago de dos (2) anualidades vencidas.

ARTÍCULO 53: El odontólogo cuya matrícula haya sido cancelada, podrá presentar su rehabilitación acreditando ante el Colegio de Distrito que desaparecieron las causas que motivaron la cancelación.

ARTÍCULO 54: La cancelación de la matrícula será resuelta por el Consejo Directivo del Colegio de Distrito competente. Para su aprobación se requiere el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes para definir los supuestos previstos en los incisos a, d y f del artículo 52°. En los demás supuestos se exigirá mayoría simple. La resolución que disponga la cancelación de la matrícula podrá ser objeto de recurso de apelación por el colegiado dentro de los diez (10) días hábiles de notificado debiendo entender en el recurso, como tribunal de alzada, el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires. Contra la resolución que recaiga, el interesado podrá recurrir ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, en el plazo de quince (15) días hábiles de notificado, debiendo seguir el procedimiento establecido al respecto en la Ley 12.008 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 55: Sin perjuicio de las facultades disciplinarias que se otorgan al Tribunal de Disciplina, el Consejo Directivo podrá decretar la suspensión provisoria en la matrícula a aquellos profesionales que se encuentren imputados por delito doloso o culposo profesional. Dicha suspensión sólo podrá decretarse con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo cuando la gravedad del delito y la verosimilitud de las pruebas así lo acrediten, y por simple mayoría cuando exista acusación fiscal.

ARTÍCULO 56: El Consejo Directivo deberá depurar la matrícula anotando a los que cesen en el ejercicio de la profesión por cualquiera de las causales previstas en la presente Ley; anotar además las inhabilitaciones temporarias y en cada caso, hará las notificaciones a las autoridades y Colegios a que se refiere el artículo 50°.

ARTÍCULO 57: Los Colegios de Distrito y el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires en su caso, clasificarán a los inscriptos conforme lo establezca la respectiva reglamentación. "

ARTÍCULO 2°: Incorporanse los artículos: 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64° y 65° que conformarán el Capítulo XIII conforme a la siguiente redacción:

CAPÍTULO XIII DE LAS FUNCIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, INFRACCIONES E INHABILITACIÓN DE LOS COLEGIADOS

ARTÍCULO 58: Funciones: El ejercicio de la profesión de odontólogo comprende las funciones que se describen a continuación, de conformidad con las establecidas en las incumbencias del título profesional. A los fines de esta Ley se considera ejercicio profesional toda actividad técnica, científica, pública o privada, que importe, conforme a las incumbencias pertinentes, atribuciones para desempeñar las siguientes tareas:

- 1) El ofrecimiento, la contratación y la prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos del Odontólogo.
- 2) El desempeño de cargos, funciones o comisiones, en entidades públicas o privadas, o nombramientos judiciales o administrativos que impliquen o requieran los conocimientos propios del Odontólogo.
- 3) La presentación ante las autoridades o reparticiones de cualquier documento, proyecto, estudio, asesoramiento o informe pericial sobre asuntos de Odontología.
- 4) La investigación, experimentación, realización de ensayos y divulgación técnica o científica sobre asuntos de Odontología.
- 5) Dirigir e integrar organismos específicos de regulación o fiscalización y actuar como director, asesor, consultor, auditor o perito, desempeñándose en cargos, funciones y comisiones en organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, que entiendan en atención, gestión, control de gestión, inspección y demás problemas de su competencia.

ARTÍCULO 59: Derechos: Sin perjuicio de los demás que les otorga la legislación vigente, son derechos de los odontólogos matriculados:

- a) Ser asesorado a su pedido y previa consideración de los Organismos del Colegio, en todos aquellos casos en que fueran lesionados sus intereses profesionales, como consecuencia de su actividad.
- b) Proponer por escrito a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el desenvolvimiento institucional.
- c) Utilizar los servicios o dependencias que para beneficio general de sus miembros establezca el Colegio.
- d) Emitir su voto en las elecciones para Consejeros y miembros del Tribunal Disciplinario y ser electo para desempeñar los cargos de los órganos directivos del Colegio.

e) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de los Colegios de Distrito.

f) Agremiarse y asociarse, con las limitaciones establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 60: Obligaciones: Son obligaciones de los odontólogos matriculados, sin perjuicio de las demás que les imponga la legislación vigente, las siguientes:

- a) Denunciar al Consejo Directivo los casos que lleguen a su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la Odontología.

b) Contribuir al prestigio y progreso de la profesión colaborando con el Colegio en el desarrollo de su cometido.

c) Satisfacer con puntualidad las cuotas de colegiación, a que obliga la presente Ley, de conformidad a los Reglamentos que en su consecuencia se dicten.

d) Cumplir estrictamente las normas legales y éticas en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.

e) Declarar y mantener actualizados sus domicilios real y profesional y constituir domicilio especial a los efectos de sus relaciones con el Colegio de Odontólogos, donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones e intimaciones que se practiquen. Deberá comunicar, dentro de los diez (10) días hábiles de producido, todo cambio de domicilio.

f) Solicitar la habilitación de su/s consultorio/s profesional/es y/o establecimientos odontológicos, de conformidad al reglamento que se dicte, y denunciar mediante declaración jurada los nombres de los demás profesionales que ejerzan en el lugar.

g) Actuar por sí en boca del paciente. Los empleados del odontólogo y los protésicos dentales de laboratorio que trabajen en su propio taller, sólo podrán practicar los trabajos de prótesis que les ordene el odontólogo. No podrán bajo ningún concepto intervenir en boca de los pacientes, ni aún en presencia del odontólogo. Sólo éste se encuentra facultado para tomar impresiones personalmente y efectuar la colocación de los aparatos protésicos, etc., como así también a realizar cualquier otro trabajo en boca del paciente.

h) Prestar toda colaboración que les sea requerida por parte de las autoridades sanitarias, en caso de epidemias, desastres u otras emergencias nacionales.

i) Enviar a los protésicos dentales de laboratorio las órdenes de trabajo, consignando las características que permitan la perfecta individualización de las mismas.

j) Denunciar ante el Colegio de Distrito, mediante declaración jurada, la nómina de protésicos dentales de laboratorio a los que ordenen trabajos.

ARTÍCULO 61: Prohibiciones: Sin perjuicio de las demás limitaciones establecidas por la Ley y el Código de Ética, se prohíbe a los profesionales odontólogos:

1) Asociarse para el ejercicio de su profesión o instalarse en el mismo ámbito con protésicos de laboratorio, salvo que la tarea de dicho auxiliar de la odontología sea prestada para el odontólogo responsable del consultorio y en un ambiente completamente separado y sin visión del resto de los locales que componen la unidad.

2) Asociarse con farmacéuticos, ejercer simultáneamente su profesión con la de farmacéutico o instalar su consultorio en el local de una farmacia o anexo a la misma.

3) Anunciar tratamiento a término fijo y comprometer resultados. Serán nulas de nulidad absoluta las convenciones que estipulen garantías de duración de los tratamientos realizados, resultando automáticamente de aplicación las normas que regulan la responsabilidad civil profesional, contenidas en el Código Civil.

4) El ejercicio de la profesión de odontólogo implica sin excepción alguna la actuación personal, prohibiéndose en consecuencia la cesión del uso del título o firma profesional.

ARTÍCULO 62: Infracciones: Los odontólogos matriculados quedarán sujetos a sanciones disciplinarias por las causas siguientes:

a) Pérdida de la ciudadanía, cuando la causa que la determine importe indignidad.

b) Condena criminal firme por delito doloso común o culposo profesional.

c) Violación a las disposiciones de esta Ley, de sus reglamentaciones o del Código de Ética.

d) Infracción manifiesta o encubierta a lo dispuesto en materia de aranceles y honorarios, conforme lo prescripto por los artículos 13° inciso 3, 37 inciso 25 y 42 inciso 4) de esta Ley.

e) Retardos o negligencias frecuentes o ineptitud manifiesta y omisiones en el cumplimiento de las obligaciones y deberes profesionales y éticos.

f) Falsear los datos para acreditar la buena conducta y el concepto público requeridos por el artículo 48 inciso 5).

Toda acción o actuación que, no encuadrando en las causales descriptas precedentemente, comprometa el honor y la dignidad de la profesión.

ARTÍCULO 63: Inhabilitación: Están inhabilitados para el ejercicio profesional:

a) Los condenados a cualquier pena por la comisión de delito doloso, con sentencia firme, hasta el término de la condena.

b) Los excluidos del ejercicio profesional por la sanción disciplinaria establecida en el artículo 29 inciso c).

ARTÍCULO 64: Prescripción y caducidad: Las acciones disciplinarias prescriben al año computable desde la fecha en que el Colegio de Odontólogos tomó conocimiento por medio fehaciente del hecho que daría lugar al sumario. El plazo de prescripción de la acción se interrumpirá por la interposición de la denuncia o acto equivalente que origine la actuación de acuerdo con esta Ley y su reglamentación, y por la secuela regular del procedimiento. La caducidad de la instancia sumarial se operará en todos los casos de pleno derecho, transcurridos seis (6) meses del último impulso procesal. Los plazos de prescripción y caducidad se suspenderán cuando el inicio de la causa disciplinaria o su sentencia dependieran del dictado de un fallo en sede judicial y hasta tanto este último adquiera firmeza.

La prescripción podrá ser declarada de oficio por el órgano disciplinario actuante, cuando de las actuaciones surja inequívoco el transcurso de los plazos establecidos en el presente artículo."

ARTÍCULO 65: Se declaran carga pública las funciones de miembros del Consejo Superior, Consejo Directivo de Distrito, Tribunal de Disciplina y Junta Electoral. Sólo podrán excusarse los mayores de setenta (70) años y los que acrediten fehacientemente una causal que impida el ejercicio del cargo."

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de septiembre de dos mil diez.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Federico Carlos Scarabino
Vicepresidente 1° H. Senado
en ejercicio de la Presidencia

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 1.790

La Plata, 29 de septiembre de 2010.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (14.163).

Mariano Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.165

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1° Modifícase el artículo 2° de la Ley 11.950, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: "Los establecimientos referidos al artículo anterior deberán contar con un Director Técnico responsable que posea Título Técnico en Ortesis y Prótesis, Técnico en Aparatos Ortopédicos, expedidos por institutos y/o escuelas oficiales reconocidas por Autoridad Educativa Competente, o título universitario con habilitación profesional para ejercer la dirección técnica de los establecimientos ortopédicos definidos en la Ley".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Federico Carlos Scarabino
Vicepresidente 1° H. Senado
en ejercicio de la Presidencia

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 1.803

La Plata, 5 de octubre de 2010.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (14.165).

Mariano Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.166

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Incrementase en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$5.311.300.800) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 14.062, que será asignado a las Erogaciones Corrientes y de Capital de las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 2 Bis y 3 que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Adecúase para el año 2010, de acuerdo a lo establecido en las Planillas Anexas N° 5 y 6 que forman parte integrante de la presente Ley, la estimación del Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital establecida por el artículo 4° de la Ley N° 14.062, de la cual resulta un incremento neto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$3.711.300.800). Dicho incremento será destinado a atender las erogaciones incrementales a que refiere el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Amplíase en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$1.600.000.000) o su equivalente en otras monedas, la autorización de endeudamiento establecida por el artículo 40 de la Ley N° 14.062.

ARTÍCULO 4°. Modifícase el artículo 34 de la Ley N° 14.062, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 34. Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, para el financiamiento de planes sociales.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fidei-

comitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.”

ARTÍCULO 5º. Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas Nº 20 y 21 que forman parte integrante de la presente Ley, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$3.585.598.471), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central y Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas Nº 14 y 15, las que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º. Créase para el Ejercicio Fiscal 2010, como una Categoría de Programa de la Jurisdicción Auxiliar del Ministerio de Economía –Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia-, el “Fondo para el Fortalecimiento de los Servicios Municipales” por un monto de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 515.000.000) con el objeto de financiar la prestación de los servicios brindados por los Municipios de la Provincia.

ARTÍCULO 7º. El Fondo para el Fortalecimiento de los Servicios Municipales se integrará con la afectación de recursos provinciales y/o con ingresos provenientes de usos del crédito, para lo cual autorizase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 515.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, debiendo asegurar en todos los casos que el producido del financiamiento sea afectado a la integración del Fondo creado por el artículo anterior.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 8º. Los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Servicios Municipales serán distribuidos entre las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires de acuerdo a las siguientes pautas:

a) El OCHENTA POR CIENTO (80%) se distribuirá entre todos los Municipios de la siguiente manera:

- 1) Un VEINTE POR CIENTO (20%) en proporción directa a la superficie del Partido.

2) Un OCHENTA POR CIENTO (80%) en relación directa a la cantidad de población en condición de necesidades básicas insatisfechas (NBI).

b) El VEINTE POR CIENTO (20%) se distribuirá entre los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente, integrantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo, en relación directa a la cantidad de población en condición de necesidades básicas insatisfechas.

ARTÍCULO 9º. Autorízase al Poder Ejecutivo a:

a) Proceder a la distribución analítica de los créditos presupuestarios en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento y demás aperturas pertinentes según el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto Nº 1.737/96 y sus modificatorios;

b) Efectuar, conforme al Clasificador Económico de Recursos aprobado por el Decreto Nº 1.737/96 y sus modificatorios, y en la medida en que resulte pertinente, las reasignaciones en Subrubros específicos del uso del crédito, de la ampliación de las Fuentes Financieras autorizada por el artículo 3º de la presente Ley;

c) Disponer reasignaciones de los créditos aprobados en las Planillas Anexas Nº 1, 2, 2 Bis, 3, 10, 11 y 11 Bis de la presente Ley, conforme a las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley Nº 14.062.

d) Realizar las adecuaciones presupuestarias y dictar las normas que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Federico Carlos Scarabino
Vicepresidente 1º H. Senado
en ejercicio de la Presidencia

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 1.806

La Plata, 5 de octubre de 2010.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Governador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (14.166).

Mariano Cervellini
Secretario Legal y Técnico

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANILLA Nº 1 EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
2.1.0.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	5.311.300.800	1.726.513.396	3.584.787.404	-
2.1.2.0.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	4.192.116.934	1.098.245.350	3.093.871.584	-
2.1.2.1.0.0.0. REMUNERACIONES	4.192.116.934	1.098.245.350	3.093.871.584	-
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	367.170	-	367.170	-
2.1.3.1.0.0.0. INTERESES	367.170	-	367.170	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.118.816.696	628.268.046	490.548.650	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.311.300.800	1.726.513.396	3.584.787.404	-
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	5.311.300.800	1.726.513.396	3.584.787.404	-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL -APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA Nº 2 EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	PODER JUDICIAL	FISCALIA DE ESTADO	JUNTA ELECTORAL	TRIBUNAL DE CUENTAS
2.1.0.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	1.726.513.396	314.045.800	8.557.500	785.550	14.183.300
2.1.2.0.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	1.098.245.350	314.045.800	8.557.500	785.550	14.183.300
2.1.2.1.0.0.0. REMUNERACIONES	1.098.245.350	314.045.800	8.557.500	785.550	14.183.300
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-
2.1.3.1.0.0.0. INTERESES	-	-	-	-	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	628.268.046	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.726.513.396	314.045.800	8.557.500	785.550	14.183.300
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1.726.513.396	314.045.800	8.557.500	785.550	14.183.300

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL -APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA N° 2

EN PESOS

CONCEPTO	GOBERNACION	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	MINISTERIO DE ECONOMIA	CONTADURIA GENERAL	TESORERIA GENERAL	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
2.1.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	21.520.350	28.351.100	638.003.484	7.108.450	3.341.750	14.072.900
2.1.2.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	21.520.350	28.351.100	13.679.550	7.108.450	3.341.750	14.072.900
2.1.2.1.0.0. REMUNERACIONES	21.520.350	28.351.100	13.679.550	7.108.450	3.341.750	14.072.900
2.1.3.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-
2.1.3.1.0.0. INTERESES	-	-	-	-	-	-
2.1.6.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	624.323.934	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	21.520.350	28.351.100	638.003.484	7.108.450	3.341.750	14.072.900
2.2.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	21.520.350	28.351.100	638.003.484	7.108.450	3.341.750	14.072.900

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL -APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA N° 2

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE SUNTOS AGRARIO	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
2.1.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	540.672.800	12.782.400	19.426.900	245.300	89.990.412
2.1.2.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	540.672.800	12.782.400	19.426.900	245.300	86.046.300
2.1.2.1.0.0. REMUNERACIONES	540.672.800	12.782.400	19.426.900	245.300	86.046.300
2.1.3.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-
2.1.3.1.0.0. INTERESES	-	-	-	-	-
2.1.6.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	3.944.112
TOTAL GASTOS CORRIENTES	540.672.800	12.782.400	19.426.900	245.300	89.990.412
2.2.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	540.672.800	12.782.400	19.426.900	245.300	89.990.412

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL -APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA N° 2

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE TRABAJO	ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
2.1.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	592.600	10.325.900	2.506.900
2.1.2.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	592.600	10.325.900	2.506.900
2.1.2.1.0.0. REMUNERACIONES	592.600	10.325.900	2.506.900
2.1.3.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-
2.1.3.1.0.0. INTERESES	-	-	-
2.1.6.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	592.600	10.325.900	2.506.900
2.2.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	592.600	10.325.900	2.506.900

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL -APERTURA JURISDICCIONES AUXILIARES

PLANILLA N° 2 BIS

EN PESOS

CONCEPTO	PODER JUDICIAL	PODER JUDICIAL ADMINISTRACION DE JUSTICIA	PODER JUDICIAL MINISTERIO PUBLICO	GOBERNACION
2.1.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	314.045.800	197.036.100	117.009.700	21.520.350
2.1.2.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	314.045.800	197.036.100	117.009.700	21.520.350
2.1.2.1.0.0. REMUNERACIONES	314.045.800	197.036.100	117.009.700	21.520.350
2.1.3.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-
2.1.3.1.0.0. INTERESES	-	-	-	-
2.1.6.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	314.045.800	197.036.100	117.009.700	21.520.350
2.2.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	314.045.800	197.036.100	117.009.700	21.520.350

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
 CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
 ADMINISTRACION CENTRAL -APERTURA JURISDICCIONES AUXILIARES

PLANILLA N° 2 BIS EN PESOS

CONCEPTO	SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	SECRETARÍA DE DEPORTES	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	SECRETARIA DE TURISMO
2.1.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	11.933.200	1.355.350	679.700	817.350
2.1.2.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	11.933.200	1.355.350	679.700	817.350
2.1.2.1.0.0.0. REMUNERACIONES	11.933.200	1.355.350	679.700	817.350
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-
2.1.3.1.0.0.0. INTERESES	-	-	-	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	11.933.200	1.355.350	679.700	817.350
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	11.933.200	1.355.350	679.700	817.350

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
 CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
 ADMINISTRACION CENTRAL -APERTURA JURISDICCIONES AUXILIARES

PLANILLA N° 2 BIS EN PESOS

CONCEPTO	COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE ECONOMIA CREDITO ESPECIFICO	BLIGACIONES DE SORO Y CREDITO DE EMERGENCIA
2.1.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	6.734.750	638.003.484	13.679.550	624.323.934
2.1.2.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	6.734.750	13.679.550	13.679.550	-
2.1.2.1.0.0.0. REMUNERACIONES	6.734.750	13.679.550	13.679.550	-
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-
2.1.3.1.0.0.0. INTERESES	-	-	-	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	624.323.934	-	624.323.934
TOTAL GASTOS CORRIENTES	6.734.750	638.003.484	13.679.550	624.323.934
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	6.734.750	638.003.484	13.679.550	624.323.934

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
 CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 3 EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO
2.1.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	3.584.787.404	31.331.600	70.468.500	41.887.250
2.1.2.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	3.093.871.584	29.882.800	70.468.500	41.887.250
2.1.2.1.0.0.0. REMUNERACIONES	3.093.871.584	29.882.800	70.468.500	41.887.250
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	367.170	-	-	-
2.1.3.1.0.0.0. INTERESES	367.170	-	-	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	490.548.650	1.448.800	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.584.787.404	31.331.600	70.468.500	41.887.250
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	3.584.787.404	31.331.600	70.468.500	41.887.250

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 3

EN PESOS

CONCEPTO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
2.1.0.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	2.916.600	18.967.770	1.636.700	1.474.600
2.1.2.0.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	2.916.600	18.600.600	1.636.700	1.474.600
2.1.2.1.0.0.0. REMUNERACIONES	2.916.600	18.600.600	1.636.700	1.474.600
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	367.170	-	-
2.1.3.1.0.0.0. INTERESES	-	367.170	-	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.916.600	18.967.770	1.636.700	1.474.600
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	2.916.600	18.967.770	1.636.700	1.474.600

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 3

EN PESOS

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	ORGANISMO DE CONTROL DE AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA
2.1.0.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	16.286.200	1.508.200	5.952.700
2.1.2.0.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	16.286.200	1.508.200	5.952.700
2.1.2.1.0.0.0. REMUNERACIONES	16.286.200	1.508.200	5.952.700
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-
2.1.3.1.0.0.0. INTERESES	-	-	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES	16.286.200	1.508.200	5.952.700
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	16.286.200	1.508.200	5.952.700

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 3

EN PESOS

CONCEPTO	PATRONATO DE LIBERADOS	COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
2.1.0.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	10.179.400	1.692.600	3.379.277.584
2.1.2.0.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	10.179.400	1.305.500	2.890.719.984
2.1.2.1.0.0.0. REMUNERACIONES	10.179.400	1.305.500	2.890.719.984
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-
2.1.3.1.0.0.0. INTERESES	-	-	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	387.100	488.557.600
TOTAL GASTOS CORRIENTES	10.179.400	1.692.600	3.379.277.584
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	10.179.400	1.692.600	3.379.277.584

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO -CORRIENTE Y DE CAPITAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 3	EN PESOS
CONCEPTO	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)
2.1.0.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	1.207.700
2.1.2.0.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	1.052.550
2.1.2.1.0.0.0. REMUNERACIONES	1.052.550
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
2.1.3.1.0.0.0. INTERESES	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.150
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.207.700
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1.207.700

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANILLA N° 5	EN PESOS			
CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
TOTAL RECURSOS	3.711.300.800	3.711.300.800	-	-
1.00.0.00 RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	1.306.812.300	1.306.812.300	-	-
1.01.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.306.812.300	1.306.812.300	-	-
9.00.0.00 RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	2.404.488.500	2.404.488.500	-	-
9.01.0.00 REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	2.294.545.900	2.294.545.900	-	-
9.03.0.00 COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	109.942.600	109.942.600	-	-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CALCULO RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA N° 6

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS				
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	AFECTACIONES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	NETO DEDUCIDO AFECTACION
TOTAL RECURSOS	3.711.300.800	614.977.216	4.233.162	367.170	610.376.884	3.096.323.584
1.00.0.00 RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	1.306.812.300	244.637.508	4.233.162	367.170	240.037.176	1.062.174.792
1.01.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.306.812.300	244.637.508	4.233.162	367.170	240.037.176	1.062.174.792
1.01.1.00 SOBRE EL PATRIMONIO	90.345.900	14.985.715	36.717	367.170	14.581.828	75.360.185
1.01.1.11 INMOBILIARIO URBANO	36.717.000	6.330.011	36.717	367.170	5.926.124	30.386.989
1.01.1.20 AUTOMOTORES	53.628.900	8.655.704	-	-	8.655.704	44.973.196
1.01.6.00 SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	1.216.466.400	229.651.793	4.196.445	-	225.455.348	986.814.607
1.01.6.10 INGRESOS BRUTOS	895.761.400	173.036.021	-	-	173.036.021	722.725.379
1.01.6.11 INGRESOS BRUTOS - DESCENTRALIZACION ADM. TRIBUTARIA	5.788.200	5.788.200	4.196.445	-	1.591.755	-
1.01.6.20 SELLOS	314.916.800	50.827.572	-	-	50.827.572	264.089.228
9.00.0.00 RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	2.404.488.500	370.339.708	-	-	370.339.708	2.034.148.792
9.01.0.00 REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	2.294.545.900	370.339.708	-	-	370.339.708	1.924.206.192
9.01.0.10 DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	2.294.545.900	370.339.708	-	-	370.339.708	1.924.206.192
9.03.0.00 COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	109.942.600	-	-	-	-	109.942.600
9.03.0.13 LEY 24.699 ART. 4°	109.942.600	-	-	-	-	109.942.600

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CUENTA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANILLA N° 9

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	EN PESOS	
			ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
CUENTA CORRIENTE				
1.1.0.0.0.0. INGRESOS CORRIENTES	3.711.300.800	3.711.300.800	-	-
1.1.1.0.0.0. INGRESOS TRIBUTARIOS	3.711.300.800	3.711.300.800	-	-
1.1.1.1.0.0.0. DE ORIGEN PROVINCIAL	1.306.812.300	1.306.812.300	-	-
1.1.1.2.0.0.0. DE JURISDICCION NACIONAL	2.404.488.500	2.404.488.500	-	-
1.1.2.0.0.0.0. CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.1.3.0.0.0.0. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	-
1.1.3.1.0.0.0. DE ORIGEN PROVINCIAL	-	-	-	-
1.1.4.0.0.0.0. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	-	-	-	-
1.1.5.0.0.0.0. INGRESOS DE OPERACIÓN	-	-	-	-
1.1.6.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-
1.1.7.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-
I TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.711.300.800	3.711.300.800	-	-
2.1.0.0.0.0.0. GASTOS CORRIENTES	5.311.300.800	1.726.513.396	3.584.787.404	-
2.1.2.0.0.0.0. GASTOS DE CONSUMO	4.192.116.934	1.098.245.350	3.093.871.584	-
2.1.3.0.0.0.0. RENTAS DE LA PROPIEDAD	367.170	-	367.170	-
2.1.4.0.0.0.0. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
2.1.5.0.0.0.0. OTRAS PÉRDIDAS	-	-	-	-
2.1.6.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.118.816.696	628.268.046	490.548.650	-
II TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.311.300.800	1.726.513.396	3.584.787.404	-
III RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	-1.600.000.000	1.984.787.404	-3.584.787.404	-
CUENTA DE CAPITAL				
1.2.0.0.0.0.0. RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-
1.2.2.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-
1.2.3.0.0.0.0. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	-	-	-	-
IV TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-
2.2.0.0.0.0.0. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
2.2.1.0.0.0.0. INVERSION REAL DIRECTA	-	-	-	-
2.2.2.0.0.0.0. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-
2.2.3.0.0.0.0. INVERSION FINANCIERA	-	-	-	-
V TOTAL GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
1.50.1.00.0.0.0. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	3.585.598.471	811.067	3.584.787.404	-
1.50.2.00.0.0.0. CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-
VI TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	3.585.598.471	811.067	3.584.787.404	-
9.1.0.000.0.0.0. G.TOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS. CORRIENTES	3.585.598.471	3.585.598.471	-	-
9.2.0.000.0.0.0. G.TOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS. DE CAPITAL	-	-	-	-
VII TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	3.585.598.471	3.585.598.471	-	-
VIII RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	-1.600.000.000	-1.600.000.000	-	-
CUENTA DE FINANCIAMIENTO				
1.3.0.0.0.0.0. FUENTES FINANCIERAS	1.600.000.000	1.600.000.000	-	-
1.3.1.0.0.0.0. DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	-	-	-	-
1.3.2.0.0.0.0. ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.600.000.000	1.600.000.000	-	-
IX TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.600.000.000	1.600.000.000	-	-
1.50.3.00.0.0.0. CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
X TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-
2.3.0.0.0.0.0. APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
2.3.2.0.0.0.0. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	-	-	-	-
XI TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
9.3.0.000.0.0.0. G.TOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
XII TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	-	-	-	-
XIII FINANCIAMIENTO NETO	-	-	-	-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANILLA N° 10

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	EN PESOS	
			ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
1.3.0.0.0.0.0. FUENTES FINANCIERAS	1.600.000.000	1.600.000.000	-	-
1.3.2.0.0.0.0. ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.600.000.000	1.600.000.000	-	-
1.3.2.7.0.0.0. COLOCACIÓN DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1.600.000.000	1.600.000.000	-	-
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.600.000.000	1.600.000.000	-	-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA N° 11

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS
		MINISTERIO DE ECONOMÍA
1.3.0.0.0.0.0. FUENTES FINANCIERAS	1.600.000.000	1.600.000.000
1.3.2.0.0.0.0. ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.600.000.000	1.600.000.000
1.3.2.7.0.0.0. COLOCACIÓN DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1.600.000.000	1.600.000.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.600.000.000	1.600.000.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL -APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA N° 11 BIS

CONCEPTO	EN PESOS	
	MINISTERIO DE ECONOMÍA	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CRÉDITOS DE EMERGENCIA
1.3.0.0.0.0.0. FUENTES FINANCIERAS	1.600.000.000	1.600.000.000
1.3.2.0.0.0.0. ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1.600.000.000	1.600.000.000
1.3.2.7.0.0.0. COLOCACIÓN DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1.600.000.000	1.600.000.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.600.000.000	1.600.000.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA N° 14

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS	
		MINISTERIO DE ECONOMIA CREDITO ESPECIFICO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	811.067	774.350	36.717
RECURSOS AFECTADOS	36.717	-	36.717
1% IMPUESTO INMOBILIARIO	36.717	-	36.717
RECURSOS NO AFECTADOS	774.350	774.350	-
NO AFECTADO	774.350	774.350	-
TOTAL CONTRIBUCIONES	811.067	774.350	36.717

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 15

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS	
		ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERIO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	3.584.787.404	41.887.250	2.916.600
RECURSOS AFECTADOS	367.170	-	-
1% IMPUESTO INMOBILIARIO	367.170	-	-
RECURSOS NO AFECTADOS	3.584.420.234	41.887.250	2.916.600
NO AFECTADO	3.584.420.234	41.887.250	2.916.600
TOTAL CONTRIBUCIONES	3.584.787.404	41.887.250	2.916.600

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 15

CONCEPTO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	EN PESOS
			INSTITUTO DE LA VIVIENDA
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	18.967.770	1.636.700	1.474.600
RECURSOS AFECTADOS	367.170	-	-
1% IMPUESTO INMOBILIARIO	367.170	-	-
RECURSOS NO AFECTADOS	18.600.600	1.636.700	1.474.600
NO AFECTADO	18.600.600	1.636.700	1.474.600
TOTAL CONTRIBUCIONES	18.967.770	1.636.700	1.474.600

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 15

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS BUENOS AIRES (OCABA)	EN PESOS
			AUTORIDAD DEL AGUA
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	16.286.200	1.508.200	5.952.700
RECURSOS AFECTADOS	-	-	-
1% IMPUESTO INMOBILIARIO			
RECURSOS NO AFECTADOS	16.286.200	1.508.200	5.952.700
NO AFECTADO	16.286.200	1.508.200	5.952.700
TOTAL CONTRIBUCIONES	16.286.200	1.508.200	5.952.700

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 15

CONCEPTO	PATRONATO DE LIBERADOS	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	EN PESOS
			DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	10.179.400	1.692.600	3.379.277.584
RECURSOS AFECTADOS	-	-	-
1% IMPUESTO INMOBILIARIO			
RECURSOS NO AFECTADOS	10.179.400	1.692.600	3.379.277.584
NO AFECTADO	10.179.400	1.692.600	3.379.277.584
TOTAL CONTRIBUCIONES	10.179.400	1.692.600	3.379.277.584

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 15

CONCEPTO	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE	EN PESOS
			AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	31.331.600	1.207.700	70.468.500
RECURSOS AFECTADOS	-	-	-
1% IMPUESTO INMOBILIARIO			
RECURSOS NO AFECTADOS	31.331.600	1.207.700	70.468.500
NO AFECTADO	31.331.600	1.207.700	70.468.500
TOTAL CONTRIBUCIONES	31.331.600	1.207.700	70.468.500

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA N° 20

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS	
		MINISTERIO DE ECONOMIA CREDITO ESPECIFICC	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	811.067	774.350	36.717
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	811.067	774.350	36.717
9.1.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	811.067	774.350	36.717
TOTAL	811.067	774.350	36.717

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 21

CONCEPTO	TOTAL	EN PESOS	
		INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	3.584.787.404	31.331.600	70.468.500
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	3.584.787.404	31.331.600	70.468.500
9.1.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	3.584.787.404	31.331.600	70.468.500
TOTAL	3.584.787.404	31.331.600	70.468.500

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 21

CONCEPTO	EN PESOS		
	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERIO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	41.887.250	2.916.600	18.967.770
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	41.887.250	2.916.600	18.967.770
9.1.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	41.887.250	2.916.600	18.967.770
TOTAL	41.887.250	2.916.600	18.967.770

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 21

CONCEPTO	EN PESOS		
	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	1.636.700	1.474.600	16.286.200
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	1.636.700	1.474.600	16.286.200
9.1.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	1.636.700	1.474.600	16.286.200
TOTAL	1.636.700	1.474.600	16.286.200

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 21

CONCEPTO	EN PESOS			
	ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA	PATRONATO DE LIBERADOS	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	1.508.200	5.952.700	10.179.400	1.692.600
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	1.508.200	5.952.700	10.179.400	1.692.600
9.1.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	1.508.200	5.952.700	10.179.400	1.692.600
TOTAL	1.508.200	5.952.700	10.179.400	1.692.600

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA N° 21

CONCEPTO	EN PESOS	
	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
1.1.1.08.02.000 -OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	3.379.277.584	1.207.700
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	3.379.277.584	1.207.700
9.1.0.000 - GASTOS FIG. DE LA ADM. PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	3.379.277.584	1.207.700
TOTAL	3.379.277.584	1.207.700

Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 21

POR 5 DÍAS - Objeto: Línea de 13,2 kV Tapalqué, San Bernardo y construcción de un puesto aéreo de transformación de 100 KVA en San Bernardo.
Resolución MI 580/10. Expediente administrativo: 2403-4924/09
Apertura: 11 de noviembre de 2010.
Hora: 11 hs.
Lugar: Dirección de Proyectos y Obras Electromecánicas, calle 5 Nº 424.
Valor del Pliego: \$ 850,00.
Presupuesto Oficial: \$ 3.363.118,30.
Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones, atención y consultas: La Plata, Dirección de Proyectos y Obras Electromecánicas, calle 5 Nº 424, Tel (0221) 427 7668/72.
Para la adquisición deberá efectuarse un depósito por el Valor del Pliego en la cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata, a la orden de contador y/o Tesorero General de la Provincia.
Entrega de ofertas: hasta la misma hora de apertura de sobres.
C.C. 12.727 / oct. 15 v. oct. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Concurso Público Nº 1/10

POR 10 DÍAS - Expte. Nº 11655/09. Objeto: Obra civil en el laboratorio de Bioinformática.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres (\$ 149.193,00).
Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.
Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 1º de noviembre de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. (Tel. 4469-7672).
Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 1.491,00).
Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 1º de noviembre y hasta las 12:00 hs. del 2 de noviembre de 2010.
Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 2 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
C.C. 12.736 / oct. 15 v. oct. 29

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2009-2010**

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición Nº 142/10.
El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsas públicas para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito	Establecimiento	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor pliego
Alte. Brown	E. Primaria Nº 37	Construcción Planta Depuradora	\$ 311.485,21	\$ 200
Alte. Brown	E. Primaria Nº 44	Construcción Planta Depuradora y Refacción	\$ 343.909,63	\$ 200

Consulta y Venta de Pliegos: Del 18 al 29 de octubre de 2010 en el Consejo Escolar del distrito.
Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: El 03 de noviembre de 2010 a las 10 y 10:30 horas en el Consejo Escolar del distrito.
C.C. 12.911 / oct. 18 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 51/10
Primer Llamado. Prórroga**

POR 5 DÍAS - Motivo: Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema centralizado de semáforos.
Fecha de presentación de sobres y Apertura de los Sobres Nº 1: 1º de noviembre de 2010, a las 9:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.189 (son pesos un mil ciento ochenta y nueve).
Expediente Nº 04058/Int/10.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar
C.C. 12.940 / oct. 18 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública Nº 8

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la adjudicación de la obra: Infraestructura básica en el Partido de Tres de Febrero, Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y un mil ciento treinta y cuatro (\$ 4.981.134,00) calculado al mes de agosto de 2010.
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".
Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.
La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.
El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 9 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs.
La Plata, 12 de octubre de 2010.
C.C. 12.972 / oct. 19 v. oct. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública Nº 9

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la adjudicación de la obra: Infraestructura básica en el Partido de Ituzaingó, Nueve de Septiembre, Partido de Ituzaingó, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y nueve (\$ 4.925.479,00) calculado al mes de agosto de 2010.
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".
Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.
La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.
El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 9 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs.
La Plata, 12 de octubre de 2010.
C.C. 12.973 / oct. 19 v. oct. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública Nº 10

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 10 para la adjudicación de la obra: Infraestructura básica en el Partido de Hurlingham, Jorge Newbery, Partido de Hurlingham, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos seis mil ochocientos sesenta y siete (\$ 4.306.867,00) calculado al mes de agosto de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sociedad de Fomento Villa Alemania sita en calle Los Patos N° 681 entre Centenera y Pasaje Octubre de la localidad de Hurlingham el día 11 de noviembre de 2010 a las 11.00 horas.

La Plata, 12 de octubre de 2010.

C.C. 12.974 / oct. 19 v. oct. 25.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 4/10

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/10 hasta el día 10 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, para la adquisición de una retroexcavadora 0 Km.

Valor del Pliego: \$ 650,00 (pesos seiscientos cincuenta).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Rivadavia, en horario de oficina.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, Oficina de Compras.

C.C. 13.055 / oct. 20 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 4/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/10, expediente N° 2360-276870/10, para la adquisición de papel en bobinas, con destino a las emisiones impositivas para el año 2011.

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 4 de noviembre de 2010, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA, Gerencia de Planificación y Control, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo E, Oficina 213, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a VI, y DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

TITULO -- ARCHIVO -- EXTENSION -- HASH

Anexo I -- Anexo I-LP4 -- PDF -- 5f96460ae6c6f2b0ff9bae5d6447f42b

Anexo II -- Anexoll- LP4 -- PDF -- 460fd56061143e6a955d0cad4119bd86

Anexo III -- Anexo III-LP4 -- PDF -- f08ed7bab65440a17cdbc7e397f53d9

Anexo IV -- AnexoIV- LP4 -- PDF -- d99fe1e0266b72dfd32aca1370fe6c17

Anexo V -- Anexo V-LP4 -- PDF -- a46d58c0b4f1a083d2e694166d453af7

Anexo VI -- Anexo VI-LP4 -- PDF -- 4abba0cd0d4960877d92bc5ed01cde8c

DBP -- DBP-LP4 -- PDF -- 8a1e866b36cc683a4a39f1be740b253c

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones- calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo E, Oficina 213, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

La Plata, 14 de octubre de 2010.

C.C. 13.061 / oct. 20 v. oct. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 27/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/10, autorizada por Resolución N° 563/10, Expte. N° 21702-26057/10, tendiente a contratar la provisión de cien mil (100.000) cajas "Fiestas Navideñas y Año Nuevo", con destino a la Dirección de Asistencia Crítica, Área Asistencia Social Directa, con un presupuesto estimado de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 3.500.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que registrará el certamen se fija en Pesos Mil Setecientos (\$1.700,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 27/10, Expte. 21702-26057/10".

Día, hora y lugar para la presentación de Muestras: Hasta el día 1° de noviembre de 2010, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, teléfono 429-5661. Una (1) muestra con la marca de cada producto integrante de la caja ofertada, junto con sus correspondientes certificados RNE/RNPA, y el remito de entrega de muestras que se adjuntará a la oferta. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 3 de noviembre de 2010 a las 13:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento -- Nombre del Archivo Digital -- Hash

21702-26057-10-Anexo-I.xls -- Convocatoria.zip -- 208a7a6074e1c793982c1f98411f7834

21702-26057-10-Anexo-II.xls -- CampoEditable.zip -- fe84bd3e45e0774ef0802f744c8fb4d3

21702-26057-10-Anexo-III.xls -- Renglones.zip -- da4a6bbbd0036f2c0181f32ea5a3808e

21702-26057-10-Anexo-IV.doc -- EspBasicas.pdf -- 9343c9de90a2949bc317026315939b7c

21702-26057-10-Anexo-V.xls -- Cotizacion.zip -- ae663d41e80635953e0255966c0b9cba

21702-26057-10-DBP.doc -- DatosBasicos.pdf -- 633c3ee2dee1ab5b63e7503d4ab8d221

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 13.060 / oct. 20 v. oct. 22

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública N° 47/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° AB10-03164/5.

Objeto: Construcción de muro divisorio y reparación de la alambrada en la residencia de la Ministra de Defensa, Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Costo del Pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

Adquisición y consulta de Pliegos: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, División Contrataciones, Oficina N° 44, Azopardo 250, 6° piso (1328) C.A.B.A., Tel./Fax (011) 4346-6100, Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Los planos y el Presupuesto de esta licitación deberán ser retirados indefectiblemente en el domicilio indicado precedentemente.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, División Contrataciones, Oficina N° 44, Azopardo 250, 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, Azopardo 250, 6° piso (1328) C.A.B.A., el día 11 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs.

C.C. 13.052 / oct. 20 v. oct. 21

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 EC

Licitación Pública N° 10011/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Repuestos y accesorios para vehículos.

Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta el 11 de noviembre de 2010 a las 9:00 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 10 de noviembre de 2010 a las 9:00 hs.

N° de expediente: DA 10-0453/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 13.048 / oct. 20 v. oct. 21

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 EC

Licitación Pública N° 10012/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento y reparación de vehículos.
 Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
 Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
 Valor del Pliego: Sin cargo.
 Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta el 10 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs.
 Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 10 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs.
 N° de expediente: DA 10-0454/5.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 13.049 / oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lote 1: Cuatro (4) camionetas y Lote 2: Tres (3) automóviles para fortalecimiento logístico del área Seguridad Pública.
 Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos noventa y dos mil (\$ 492.000).
 Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, podrá obtenerse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs.
 Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400).
 Entrega de Propuestas: Hasta el 10 de noviembre de 2010, hasta las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones.
 Acto de Apertura: 10 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal de Marcos Paz, sito en Aristóbulo del Valle 1946, Marcos Paz Buenos Aires.

C.C. 13.019 / oct. 20 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 6/10

POR 3 DÍAS - Decreto 1434/10. Expte. 4084-2202/10.

Carmen de Patagones, 8 de octubre de 2010.

VISTO lo actuado en el Expediente 4084-2202/10, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Alejandro Echarren; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita se efectúe el llamado a Licitación Pública Nº 6/10, obra: Ampliación red cloacal en Villalonga, 3ra. Etapa.

Que dicho llamado se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2010 a las 18:00 hs., en la Delegación Municipal de Villalonga, sita en Nuestra Señora del Carmen Nº 336 de Villalonga.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
 EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 6/10, obra: Ampliación red cloacal en Villalonga, 3ra. Etapa, con fecha de apertura el día 19 de noviembre de 2010, las 18:00 hs., en la Delegación Municipal de Villalonga, sita en Nuestra Señora del Carmen Nº 336 de Villalonga.

ARTÍCULO 2º - El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 133 de origen Nacional, Programa 48.78.00, Recurso 2220135, Partida 4.2.2.0. Importe \$ 2.545.298,57.

ARTÍCULO 3º - El precio del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 2.545.298,57).

ARTÍCULO 4º - Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones que se encuentran en el Expediente 4084-2202/10. Los mismos estarán a disposición en el Departamento de Compras Municipal.

ARTÍCULO 5º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 6º - Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

Gerardo A. Bari
 Secretario de Gobierno

Ricardo Néstor Curetti
 Intendente

REGISTRADO BAJO Nº 1.434/10

C.C. 13.074 / oct. 20 v. oct. 22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública Nº 12/10

POR 5 DÍAS - Objeto: Facultad de Trabajo Social, 2da. Etapa (Mano de obra exclusivamente).

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 16 de noviembre de 2010, a las 9:00 hs.

Ubicación: calle 9 entre 62 y 63, La Plata..

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 37/100 (\$ 1.274.568,37).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 29 de octubre de 2010.

Precio del legajo: Pesos un mil trescientos con 00/100 (\$ 1.300,00).

C.C. 13.006 / oct. 20 v. oct. 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública Nº 13/10

POR 5 DÍAS - Objeto: Reparación entresuelo entre 1º y 2º piso, Colegio Nacional- Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 16 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs.

Ubicación: Avenida 1 esquina 49, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos cincuenta y un mil trescientos seis con 38/100 (\$ 351.306,38).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 29 de octubre de 2010.

Precio del legajo: Pesos trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 350,00).

C.C. 13.007 / oct. 20 v. oct. 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública Nº 14/10

POR 5 DÍAS - Objeto: Planetario Ciudad de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 25 de noviembre de 2010, a las 9:00 hs.

Ubicación: Avenida Iraola s/N, Paseo del Bosque, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones noventa y cinco mil ochenta y ocho con 51/100 (\$ 8.095.088,51).

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 11 de noviembre de 2010.

Precio del legajo: Pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00).

C.C. 13.008 / oct. 20 v. oct. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 23/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 23/10, autorizada por Resolución Nº 562/10, Expte. Nº 21702-25798-10, tendiente al lograr la adquisición de 10.000 colchones, con el fin de poder asistir a Municipios, Organizaciones Sociales y Emergencias de toda índole, con un presupuesto estimado de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 1.400.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esquina 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Setecientos (\$ 700,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública Nº 23/10, Expte. 21702-25798/10".

Día, hora y lugar para la presentación de Muestras: Hasta el día 3 de noviembre de 2010, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, teléfono 429-5661. Dos (2) muestras de cada producto y marca ofertada, detallando en el respectivo remito: marca, cantidad, concepto, con aclaración de número de licitación y expediente para su prueba de calidad. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 5 de Noviembre de 2010 a las 11:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento -- Nombre del Archivo Digital -- Hash

21702-25798-10-Anexo-I.xls -- Convocatoria.zip -- bc2fa5ae5684177f9ec8b845dc510ecb
 21702-25798-10-Anexo-II.xls -- CampoEditable.zip -- 8a7c70e33b2a1fca2b921d4756f327c0
 21702-25798-10-Anexo-III.xls -- Renglones.zip -- ee9cfa51f4b4621c7900b708982a3b09
 21702-25798-10-Anexo-IV.doc -- EspBasicas.pdf -- 9d6eae32f54e84be06fe4c1fdcb3b462
 21702-25798-10-Anexo-V.xls -- Cotizacion.zip -- 80b60bf528f457988ab613fe5943cfb8
 21702-25798-10-DBP.doc -- DatosBasicos.pdf -- ce0b82fab8f0a50f79bf79c2a76902c5

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 13.078 / oct. 20 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 14/10 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.916/10. Licitación Pública Nº 14/10 Segundo Llamado.
 Apertura: 29/10/10, a las 11:00 hs..
 Expte. S-4060-1939/10.

Por la contratación de la obra de ampliación Centro de Salud Villa Eslovena, con un Presupuesto Oficial de pesos seiscientos veinticuatro mil cuarenta con treinta y un centavos (\$ 624.040,31).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos trescientos setenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 372,73) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral, del Edificio Municipal, planta baja, fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 13.005 / oct. 20 v. oct. 21

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública Nº 183/10

POR 20 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 777/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Terminación de la construcción del edificio de Metrología del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 22/11/10 de lunes a viernes, en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs..

Costo del Pliego: \$ 300,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 30/11/10 a las 10:30 hs.

C.C. 13.004 / oct. 20 v. nov. 17

Presidencia de la Nación SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 5/10

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 53241/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto: Servicio de reparación de ascensores.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/04, SSGP y Circular Nº 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de

10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 29/10/10, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3º de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 13.002 / oct. 20 v. oct. 21

Presidencia de la Nación SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 69/10

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 62240/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto: Servicio de mantenimiento y recarga de extintores de incendios.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/04, SSGP y Circular Nº 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 11/11/10, 17:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3º de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 13.003 / oct. 20 v. oct. 21

Presidencia de la Nación SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 39/10 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 35648/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto: Puesta en servicio de aeronave.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/04, SSGP y Circular Nº 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 11/11/10, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3º de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, Nº

de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.
C.C. 13.001 / oct. 20 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 68/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 68/10 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su adquisición o locación en la ciudad de La Plata, para ser destinado al funcionamiento de la Oficina de Automotores de la Procuración General

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 3 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2050/10.
Subsecretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 13.000 / oct. 20 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 1/10
Postergación**

POR 1 DÍA - Se comunica que la Licitación Pública N° 01/10 que debía llevarse a cabo el día 22/10/2010 a las 11 hs ha sido postergada para el día 8/11/2010 en el mismo horario.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata
Telfax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 13.234

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 3/10
Postergación**

POR 1 DÍA - Se comunica que la Licitación Pública N° 03/10 que debía llevarse a cabo el día 22/10/2010 a las 10 hs ha sido postergada para el día 8/11/2010 en el mismo horario.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata
Telfax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 13.233

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 17/10
Postergación**

POR 1 DÍA - Se comunica que la Licitación Pública N° 17/10 que debía llevarse a cabo el día 22/10/2010 a las 12 hs ha sido postergada para el día 8/11/2010 en el mismo horario.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata
Telfax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 13.235

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 22/10
Postergación**

POR 1 DÍA - Se comunica que la Licitación Pública N° 22/10 que debía llevarse a cabo el día 22/10/2010 a las 14 hs ha sido postergada para el día 8/11/2010 en el mismo horario.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata

Telfax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 13.236

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

**Licitación Pública N° 24/10
Postergación**

POR 1 DÍA - Se comunica que la Licitación Pública N° 24/10 que debía llevarse a cabo el día 22/10/2010 a las 15 hs ha sido postergada para el día 8/11/2010 en el mismo horario.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata
Telfax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 13.237

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 03/10

POR 2 DÍAS - Decreto: 531. Motivo: Otorgamiento de la concesión para el mejoramiento, construcción, remodelación y explotación de las instalaciones del Balneario Municipal.

Valor del pliego \$ 1000.
Garantía de Oferta: \$ 50.000
Garantía de cumplimiento de Contrato: \$ 300.000.
Fecha de presentación y apertura de sobres 12/11/2010 a las 11 hs En Municipalidad de Baradero.

Adquisición del Pliego: Hasta el día 10/11/2010 a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Prov. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 compras@baradero.gov.ar

C.C. 13.105 / oct. 21 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

Licitación Privada N° 13/10

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 13/10, expediente N° 2360-282043/10, tendiente a contratar la adquisición de repuestos de impresoras, con destino a la Gerencia General de Tecnologías de la Información de ARBA.

Consulta de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata.

Apertura: 03 de noviembre de 2010, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a V y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento, Nombre del Archivo Digital, Formato, Hash;
Anexol, Anexol-LP13, PDF, 5979425dcd70d76a02df0aa8e244477b;
AnexolII, AnexolII-LP13, PDF, 8c343861fde7b4678f705638141a66db;
AnexolIII, AnexolIII-LP13, PDF, 180604010e498c6490703babf4233873;
AnexolIV, AnexolIV-LP13, PDF, 34ebe2ff0a18a42e6b2ec155bd6b8641;
AnexoV, AnexoV-LP13, PDF, 13233fc44f24c8c3529d2b7a5c920fa6;
DBP, DBP-LP13, PDF, 83d5e4f6401c36176e82c1cb4f9a6135;

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar. Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones - La Plata, 14 de octubre de 2010.

C.C. 13.084

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 2/10

POR 1 DÍA - Expediente N° 2309-849/10. Llámase a Licitación Privada N° 2/10, tendiente a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento, y disposición

final de los residuos patogénicos en el Departamento Jardín Maternal y Sala de Primeros Auxilios ambos dependientes de la Delegación de Personal ante el Ministerio de Economía y Depósito de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, para cubrir las necesidades del año 2011, con la posibilidad de prorrogar por doce meses más.

Apertura de ofertas: 5 de noviembre de 2010, a las 12:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/7 y 8, piso 2º, La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto 1676/05 y modificatorios, Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva.

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Certificado de Visita a Instalaciones y Planilla de Cotización (Anexos I a IV), se encuentran publicados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar).

Visita a las instalaciones: día 29 de octubre de 2010, coordinar previamente con la División Seguridad e Higiene Laboral del Departamento Mantenimiento y Técnico de Obras, calle 46 e/7 y 8, subsuelo, T.E. 0221-429-4680 int.84521

Consultas día 2 de noviembre de 2010.

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 21 al 28 de octubre de 2010 inclusive, en el horario de 8:30 a 13:30, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

Entrega de Pliego sin costo

C.C. 13.100

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 36/10

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar un laboratorio balístico en la ciudad de Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web_licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1º La Plata) el día 10 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas.

Subsecretaría de Administración
Procuración General
Area de Contrataciones
Ref. Expte: 3002-2015/10

C.C. 13.085

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 37/10

POR 1 DÍA - Expte. 3002-2042/10. Llámase a Licitación Privada tendiente a la "Construcción de red eléctrica estabilizada en dependencia de calle Ricardo Balbín N° 1753 de la ciudad de San Martín".

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial –Ministerio Público- (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 piso 1º de la ciudad de La Plata, el día 12 de noviembre de 2010 a las 10.00 hs.

Procuración General
Subsecretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 13.086

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 38/10

POR 1 DÍA - Expte. 3002-1865/10. Llámase a Licitación Privada tendiente a la "Provisión de mano de obra y materiales para el cambio de la cubierta de apoyo, provisión e instalación del aire acondicionado central y demás trabajos necesarios en el edificio de calle Colón N° 86 de la localidad de San Nicolás".

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial –Ministerio Público- (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 piso 1º de la ciudad de La Plata, el día 05 de noviembre de 2010 a las 10.00 hs.

Procuración General
Subsecretaría de Administración
Area Contrataciones

C.C. 13.087

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 105/10

POR 1 DÍA - Expte. N° 2961-2474/10. La Plata, 05 de Octubre de 2010. Llámese a Licitación Privada N° 105/10, para la Adq. Insumos Guardia C/Prov. de equip., con destino a cubrir necesidades del Scio. de Lab. Central del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 26/10/2010 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)
Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As.
Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900) Tel/ Fax: 457-5212 y 453-5933

C.C. 13.081

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 104/10

POR 1 DÍA - Expte. N° 2961-2383/10. La Plata, 05 de Octubre de 2010. Llámese a Licitación Privada N° 104/10, para la Adq. Insumos Hemogramas C/Prov. de equip., con destino a cubrir necesidades del Scio. de Lab. Central del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 26/10/2010 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/65 y 66 - LA PLATA (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)
Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As.
Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900) Tel/ Fax: 457-5212 y 453-5933

C.C. 13.082

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 106/10

POR 1 DÍA - Expte. N° 2961-2476/10. La Plata, 06 de Octubre de 2010. Llámese a Licitación Privada N° 106/10, para la Adq. Insumos Química C/Prov. de equip., con destino a cubrir necesidades del Scio. de Lab. Central del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 26/10/2010 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes páginas:

www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)
Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As.
Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900) Tel/ Fax: 457-5212 y 453-5933

C.C. 13.083

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Morón para ser destinados al funcionamiento del Archivo de Legajos de varias Dependencias Judiciales y del Fuero de Familia,

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración, Avenida 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, P.B., Sector C, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura de los respectivos actos, los que se realizarán en dicha Delegación según el siguiente detalle:

Pedido de Ofertas: N° 212/10 (Locación).

Expte. N° 3003-875/09.

Fecha y Hora de Apertura: 29/10/10.

Dependencia: Archivo de Legajos para varias Dependencias Judiciales.

Pedido de Ofertas: N° 211/10 (Compra y/o Locación).

Expte. N° 3003-1449/08.

Fecha y Hora de Apertura: 28/10/10.

Dependencia: Fuero de Familia.
Secretaría de Administración - Contrataciones. La Plata, 14 de octubre de 2010.
C.C. 13.113 / oct. 21 v. oct. 25

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Privada N° 43/10

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos de remodelación del Sector Ingreso Magistrados y Empleados para incorporación de plataforma montapersonas, traslado de conmutador del edificio de calle Sarmiento N° 166 de Dolores, Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia - calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Dolores, sita en calle Márquez N° 64 de Dolores, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las Ofertas se realizará el día 3 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-785-10.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar (Administración -Contrataciones)

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 14 de octubre de 2010.

C.C. 13.112

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 03/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. "M" 1257/10. Objeto: Venta ambulante de helados en la playa. Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, Av. Nérida María Fossatty N° 250 a partir del día 1° de noviembre de 2010.

Valor del Pliego: \$ 300.

Apertura de Propuestas: El día 15 de noviembre de 2010, a las 9 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras Municipal.

C.C. 13.107 / oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 04/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. "M" 1258/10. Objeto: Venta ambulante de artesanías en la playa.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, Av. Nérida María Fossatty N° 250 a partir del día 1° de noviembre de 2010.

Valor del Pliego: \$ 300.

Apertura de Propuestas: El día 15 de noviembre de 2010, a las 10 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras Municipal.

C.C. 13.108 / oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 05/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. "M" 1259/10. Objeto: Venta ambulante de anteojos y relojes en la playa.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, Av. Nérida María Fossatty N° 250 a partir del día 1° de noviembre de 2010.

Valor del Pliego: \$ 300.

Apertura de Propuestas: El día 15 de noviembre de 2010, a las 11 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras Municipal.

C.C. 13.109 / oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 06/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. "M" 1260/10. Objeto: Explotación boca náutica lindera bajada pescadores ex Espigón Oeste.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, Av. Nérida María Fossatty N° 250 a partir del día 1° de noviembre de 2010.

Valor del Pliego: \$ 300.

Apertura de Propuestas: El día 15 de noviembre de 2010, a las 12 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras Municipal.

C.C. 13.110 / oct. 21 v. oct. 22

Provincia de Buenos Aires ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Pública N° 17/10

POR 3 DÍAS - Memorando N° 057/10. Expte. N° 21900-6363/10.

Objeto: Por el Servicio de Alquiler de dos autoelevadores, para Estadio Ciudad de La Plata.

Apertura de Sobres: 29 de octubre de 2010 a las 11:00 hs.

Para Consultas, Retiro de Pliegos y Presentación de Ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs., Gcia. Abastecimientos, Departamento Legal y Técnico - Licitaciones, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. Bs. As. Tel/Fax (0221) 521-7741 www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de La Producción - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

C.C. 13.101 / oct. 21 v. oct. 25

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE AVIACIÓN

Licitación Pública N° 26/10

POR 2 DÍAS - Clase: de Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° CV10-0408/5

Rubro Comercial: (38) Imprenta y Editoriales.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Documentación y Cartografía Aeronáutica, para Curso Conjunto de Pilotos de Helicópteros (CCPHEL)

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar - Dirección: Cdo. Av. Ej. - Puerta 4 S/N - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires. Plazos y Horarios: Desde el 21 de octubre de 2010 de 08:00 a 12:30. Hasta el 11 de noviembre de 2010 - 12:30. Valor del Pliego: Sin costos.

Consulta de Pliegos: Lugar - Dirección: Cdo. Av. Ej. - Puerta 4 S/N - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires. Plazos y Horarios: Desde el 21 de octubre de 2010 de 08:00 a 12:30. Hasta el 9 de noviembre de 2010 - de 08:00 a 08:45.

Presentación de Ofertas: Lugar - Dirección: Cdo. Av. Ej. - Puerta 4 S/N - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires. Plazos y Horarios: Hasta el 12 de noviembre de 2010 - 08:45.

Acto de Apertura: Lugar - Dirección: Cdo. Av. Ej. - Puerta 4 S/N - Campo de Mayo CP 1659 - Buenos Aires. Plazo y Horario: 12 de noviembre de 2010 - 09:00.

C.C. 13.090 / oct. 21 v. oct. 22

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Licitación Pública N° 10/10

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 794.859/2010.

Rubro Comercial: Informática.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Equipamiento Informático.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar / Dirección: Departamento de Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As. Plazo y Horario: Días hábiles de 8:00 a 13:00 hasta el día 19 de noviembre de 2010 a las 13:00.

Costo del pliego: -

Consulta de Pliegos: Lugar / Dirección: Departamento de Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As. Plazo y Horario: Días hábiles de 8:00 a 13:00 hasta el día 19 de noviembre de 2010 a las 13:00.

Presentación de Ofertas: Lugar / Dirección: Departamento de Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As. Día y Hora: Días hábiles de 8:00 a 13:00 hasta el día 22 de noviembre de 2010 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar / Dirección: Departamento de Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As. Día y Hora: El 22 de noviembre de 2010 a las 10:30.

C.C. 13.089 / oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 24/10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/10 para la realización de la Obra: "Ejecución de capa de rodamiento en Av. 1 desde Av. 72 hasta calle 80 del partido de La Plata", cuyo plazo de ejecución será de 60 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos treinta y ocho mil seis (\$ 938.006).

La garantía de oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre del 2010, a las 12:00 horas, en la Secretaría de Gestión Pública de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección de Planeamiento Urbano.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 22 de octubre al 10 de noviembre de 2010 en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos noventa y cinco (\$ 950).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 10 de noviembre de 2010. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 12 de noviembre de 2010.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del 16 de noviembre de 2010 en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Pública.

C.C. 13.088 / oct. 21 v. oct. 22

Varios

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS – Por la presente se llama a interesados con el fin de promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar en calidad de permiso de uso, de acuerdo a las normas vigentes y que regulan el otorgamiento de los mismos (Dcto. 185/07 y Resoluciones Complementarias), un (1) predio en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata, de 3.900 m2, el cual posee Derecho de Preferencia a favor de la Giorno S.A. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Explotación y Marketing, en el horario de 09 a 14 dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación. Visitas e informes en Av. "A" y "F", Pto. Mar del Plata, Tel Fax (54) 223-4802041/489-3099 email: gciaexplotacionymarketing@puerto-mardelplata.com.ar. Eduardo Tomás Pezzati, Presidente.

C.C. 12.649 / oct. 15 v. oct. 21

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS – Por la presente se llama a interesados con el fin de promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar en calidad de permiso de uso, de acuerdo a las normas vigentes y que regulan el otorgamiento de los mismos (Dcto. 185/07 y Resoluciones Complementarias), tres (3) predios en jurisdicción de Mar del Plata, de 10.762,23 m2, 2510 m2 y 352 m2 respectivamente los cuales poseen Derecho de Preferencia a favor de la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Explotación y Marketing, en el horario de 09 a 14 dentro de los cuarenta y cinco días corridos a partir de la presente publicación. Visitas e informes en Av. "A" y "F", Pto. Mar del Plata, Tel Fax (54) 223-4802041/489-3099 email: gciaexplotacionymarketing@puerto-mardelplata.com.ar. Eduardo Tomás Pezzati, Presidente.

C.C. 12.650 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS – De acuerdo con los artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor ESTEBAN ALBERTO WILLIAMS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de diciembre de 2009, en el Expediente N° 170/99, Instituto de la Vivienda, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de diciembre de 2009. Resuelve:... Artículo Segundo: Confirmar la responsabilidad por las observaciones ratificadas por el Artículo precedente y la sanción de Multa impuesta a los funcionarios actuantes en el período en el artículo Quinto de la Sentencia original del 17 de junio de 2004, conforme se detalla a continuación: ... y Esteban Alberto Williams de \$ 1.000,00, conforme lo expresado en el Considerando Sexto. Artículo Cuarto: Notificar a los funcionarios alcanzados, señores ... y ESTEBAN ALBERTO WILLIAMS, la multa que se les confirma por el artículo segundo y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4-, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y modificatorias). Artículo Sexto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández; Gustavo E. Fernández; Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General) La Plata, 30 de setiembre de 2010. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 12.714 / oct. 15 v. oct. 21

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - 11) Expte. CPRMDP N° 2019/09 - Solicitud renovación Permiso de Uso Firma Servicios Portuarios Integrados S.A. Convalidación / Derecho de Preferencia. VISTO el expediente N° 2019/09 por medio del cual se presenta la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata y; CONSIDERANDO Que la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. ocupa los predios identificados como 20.D., 27.A., y 45.B y un elevador sincrónico conectado al astillero por un tendido de vías, oportunamente otorgados por la entonces Administración General de Puertos.

Que producido el vencimiento de los títulos de ocupación antedichos inició trámite de renovación por ante la Provincia de Buenos Aires, conforme las prescripciones vigentes en el por entonces Decreto Prov. Bs. As. 2273/94.

Que al momento de la renovación, la firma permissionaria hizo una presentación solicitando un reajuste en el canon correspondiente, cuestionando las tarifas aplicadas, impugnando las facturas emitidas y generando con ello una deuda para con la Provincia.

Que puesto en funcionamiento el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata (01-11-2000), el Directorio en su reunión N° 6, resolvió aceptar la permanencia de la firma Servicios Portuarios Integrados S.A., sobre las tres parcelas, fijando provisoriamente un canon mensual especial, en tanto y cuando se cumplan en tiempo y forma el pago del mismo.

Que posteriormente y mediante Resolución CPRMDP N° 152-14/06, se resolvió aceptar la permanencia temporaria y facturar a partir del 01-06-2006, los cánones correspondientes conforme el tarifario vigente que por zona y superficie establecía el por entonces vigente Decreto 2273/94.

Que celebrado con la Subsecretaría de Actividades Portuarias un Convenio de Pago y habiendo el mismo sido objeto de cumplimiento, por Acto Resolutivo N° 109 de fecha 17-04-2009 y suscripto oportunamente por el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, fue convalidada la ocupación desde el vencimiento de los respectivos permisos, y hasta el 30 de octubre del 2000.

Que dicha convalidación, fue resuelta recién en el año 2009 y luego de notificada a la permissionaria, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata emplazó a la misma a promover la respectiva renovación del permiso de uso por la ocupación que detentaba en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata desde la creación del presente ente de derecho público no estatal, lo que ocurrió por Decreto 3572/99, y conforme las prescripciones que resultan del vigente reglamento de ocupación portuaria (Decreto 185/07).

Que dicha firma presentó la totalidad de la documentación normada en el art. 4° del Decreto 185/07, no surgiendo observaciones en los análisis efectuados por los órganos consultivos de este Consorcio Portuario.

Que vistas estas actuaciones por la Asesoría Letrada local, este órgano asesor emitió dictamen favorable en cuanto a la continuidad del trámite.

Con fundamento en todo ello, el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata, conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por el Decreto 3572/99, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar la ocupación que efectuara la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. sobre la parcela 27-A (Astillero y elevador de buques), de 10.762.23 m2 de superficie, y parcela 20-D (Talleres y oficinas), de 2.510 m2 localizadas con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina y Parcela 45-B (Depósito y oficinas de Apoyo logístico), de 352.59 m2, ubicada con frente a la calle B/P Marín, y el Elevador Sincrónico de 921.69 m2, desde el 01-11-2000 y hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: Otorgar a la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. que actualmente ocupa las parcelas 27-A; 20-D; y 45-B, y el Elevador Sincrónico, de las superficies y ubicación descriptas en el art. 1°, DERECHO DE PREFERENCIA lo cual constará en oportunidad de publicarse dichos predios, y le brindará los derechos establecidos en el marco del Decreto 185/07 y resoluciones complementarias.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución N° 236, 11/2010. Notifíquese a la interesada con copia del presente Acto Administrativo. Publíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Eduardo T. Pezzati

Presidente

C.C. 12.651 / oct. 15 v. oct. 21

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - 09) Expte. CPRMDP N° 199/04 alc. 1 - Renovación de Permiso de Uso Firma Giorno S.A. - Derecho de Preferencia. Tratan los presentes escritos, sobre la solicitud de renovación del Permiso de Uso que detenta en jurisdicción portuaria la firma GIORNO S.A., oportunamente promovida con el aporte de documentación que acreditaría su personería jurídica.

Para este caso, debe tenerse en cuenta la aplicación de lo determinado en el Decreto 185/07, así como lo fijado en las resoluciones complementarias emitidas por este Consorcio Portuario.

Ahora bien, atento a la vigencia de lo determinado por Resolución CPRMDP N° 177-04/07 - Anexo I -, y en cumplimiento de lo fijado en el artículo 5° del Reglamento de Permisos de Uso, y lo estipulado en Res. CPRMDP N° 177-04/07 - Anexo II, esta Gerencia actuante ha entendido corresponder la evaluación de las pautas fijadas para lograr el "Derecho de Preferencia", posibilitando posteriormente la publicación del predio involucrado.

Cabe aclarar a los fines del análisis correspondiente, que la firma GIORNO S.A. ocupa la parcela denominada catastralmente como 17-A, de 3.900 m2, localizada en el Espigón N° 2 del Puerto local, con destino a la actividad de Terminal pesquero.

Por otra parte, y de acuerdo al nuevo cuadro de cánones y la re zonificación recientemente puestos en vigencia, debe mencionarse que por la ubicación del predio corresponde la Tarifa I Zona I-A (\$ 3.00 x m2.), y el 6% en concepto Valor Inmueble.

En cuanto a la evaluación mencionada precedentemente, corresponde señalar que la permissionaria ha informado sobre las diferentes obras realizadas, consistentes en reformas del interior y exterior del edificio ocupado, aportando copias de los planos correspondientes.

A todo esto, se debe sumar que la firma en cuestión ha dado cumplimiento a los requisitos que a su momento fijara esta Autoridad Portuaria. Para el análisis de los puntos informados, se requirieron los correspondientes informes de los órganos asesores de

este Consorcio, surgiendo de los mismos que el permisionario ha dado cumplimiento con las obligaciones oportunamente fijadas, y que se encuentra en trámite lo referido a la obtención del certificado de aptitud ambiental.

El Directorio, en el marco del Decreto 185/07 y conforme hallarse cumplidas las mandas de la Res. CPRMDP N° 177-04/07 Anexo I del 17 de julio de 2007- Adhesión por analogía al Decreto 185/07- Reglamento de Permisos de Usos Portuarios- "Derecho de Preferencia", RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar Derecho de Preferencia a la firma GIORNO S.A. sobre la renovación del permiso de uso de la parcela denominada catastralmente como 17-A , de 3.900 m2, localizada en el Espigón N° 2 del Puerto local, con destino a la actividad de Terminal pesquero.

ARTÍCULO 2°: Regístrese como Res. CPRMDP N° 236-09/2010. Publíquese el correspondiente Llamado a ocupación. Cúmplase. Luego. Archívese.

En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio Que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Eduardo T. Pezzati

Presidente

C.C. 12.652 / oct. 15 v.oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 665**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1117/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por TURCO MARCELA ALEJANDRA, C.U.I.T 27-16050331-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Illia N° 3489 - Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TURCO MARCELA ALEJANDRA, C.U.I.T. 27-16050331-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Illia N° 3489 - Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.886 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 666**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1103/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A., C.U.I.T 30-70821496-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Avellaneda, Lomas De Zamora, La

Plata, Tigre, Lanús, Ezeiza y Quilmes de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle José Mármol N° 1851 - Vicente López, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Vuelta de Obligado N° 2951 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, y el domicilio real en la calle El Salvador N° 3921 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A., C.U.I.T. 30-70821496-1 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad, con domicilio legal en la calle José Mármol N° 1851 - Vicente López, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Vuelta de Obligado n° 2951 - Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio real en la calle El Salvador n° 3921 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora, La Plata, Tigre, Lanús, Ezeiza y Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.887 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 667**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1086/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por MOLDEADOS B B S.C.A., C.U.I.T. 30-51652670-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 140000- Distribución de fluidos y gas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 44 N° 2842, entre 151 y 152 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MOLDEADOS B B S.C.A., C.U.I.T. 30-51652670-6 en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 140000- Distribución de fluidos y gas, con domicilio legal, real y comercial en la calle 44 N° 2842, entre 151 y 152 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.888 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 668**

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1177/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CECAR ESTERILIZACIÓN S.A., C.U.I.T 30-70850694-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 280000 - Productos para la esterilización médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 113 -ex 25 de Mayo- N° 5345 - Villa Ballester, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CECAR ESTERILIZACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-70850694-6 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 280000 - Productos para la esterilización médica, con domicilio legal, real y comercial en la calle 113 -ex 25 de Mayo- N° 5345 - Villa Ballester, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.889 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 669

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1160/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SALGADO DAVID NÉSTOR, C.U.I.T. 20-23128970-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Ensenada, La Plata y Berisso de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle diagonal 80 N° 230 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 117 N° 1751 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SALGADO DAVID NÉSTOR, C.U.I.T. 20-23128970-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle diagonal 80 N° 230 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle 117 N° 1751 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Ensenada, La Plata y Berisso de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.890 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 670

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1156/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por PASSERINI WALTER ARIEL, C.U.I.T. 20-27269064-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Merlo, Ituzaingó de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Andalgala N° 1376 - Ituzaingó, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PASSERINI WALTER ARIEL, C.U.I.T. 20-27269064-3 en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Andalgala N° 1376 - Ituzaingó, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Merlo, Ituzaingó de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.891 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 671

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-576/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por VERA CHÁVEZ TEODORO RAMÓN, C.U.I.T. 20-92439896-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 170000 - Condimentos y conservantes, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Río de La Plata N° 6901 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Murillo N° 6955 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VERA CHÁVEZ TEODORO RAMÓN, C.U.I.T. 20-92439896-6 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 170000 - Condimentos y conservantes, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal y real en la calle Río de La Plata N° 6901 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Murillo N° 6955 - Cuartel V, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.892 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 672

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1180/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por FRIDO S.R.L., C.U.I.T. 30-70760924-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000-

Suministros de oficina; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 220000- Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Jujuy N° 68 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRIDO S.R.L., C.U.I.T. 30-70760924-5 en los rubros 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 220000- Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Jujuy N° 68 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.893 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 673

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1194/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ADART PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67992740-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000 - Servicios fotográficos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Luis García n° 1150 - Tigre, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Suipacha N° 831 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ADART PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67992740-6 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000 - Servicios fotográficos, con domicilio legal en la calle Luis García N° 1150 - Tigre, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Suipacha N° 831 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.894 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 674

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-15223/09 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CONTROL Y SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-64391786-2, legajo N° 101541, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Avenida Rivadavia N° 5943, Planta Baja y Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101541, de la firma CONTROL Y SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-64391786-2, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101541 de la firma CONTROL Y SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-64391786-2, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Avenida Rivadavia N° 5943, Planta Baja y Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.895 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 675

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10220/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma RUBÉN CARLOS PERETTO S.R.L., C.U.I.T. 30-64093873-7, legajo N° 100100, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 59 n° 680 ½ - Piso:7 - Dto.: A, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100100, de la firma RUBÉN CARLOS PERETTO S.R.L., C.U.I.T. 30-64093873-7, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100100 de la firma RUBÉN CARLOS PERETTO S.R.L., C.U.I.T. 30-64093873-7, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 59 N° 680 ½ - Piso:7 - Dto.: A, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.896 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 676

La Plata, 30 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11408/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ALBRO S.R.L., C.U.I.T. 30-65845404-4, legajo N° 100304, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Avenida Rivadavia n° 16284, Piso: 6 - Dto: 12, Haedo, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100304, de la firma ALBRO S.R.L., C.U.I.T. 30-65845404-4, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100304 de la firma ALBRO S.R.L., C.U.I.T. 30-65845404-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Avenida Rivadavia N° 16284, Piso: 6 - Dto.: 12, Haedo, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.897 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 638**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1152/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por CARROCERÍAS NAVARRO HNOS. S.A., C.U.I.T. 30-55686169-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000- Carrocerías y remolques;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Hipólito Vieytes N° 430 - Villa Martelli, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARROCERÍAS NAVARRO HNOS. S.A., C.U.I.T. 30-55686169-9, en el rubro 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 180000- Carrocerías y remolques, con domicilio legal, real y comercial en la calle Hipólito Vieytes N° 430 - Villa Martelli, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.898 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 639**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1153/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DAKARI GROUP S.R.L., C.U.I.T 30-70962168-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Maestro Rueda N° 1546 - Boulonge Sur Mer, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Rivadavia N° 969 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DAKARI GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-70962168-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Maestro Rueda N° 1546 - Boulonge Sur Mer, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Rivadavia N° 969 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.899 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 640**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1021/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por VELOCOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T 30-69560390-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Diagonal 74 n° 1490 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle San Martín N° 638 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VELOCOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69560390-4 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Diagonal 74 N° 1490 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle San Martín N° 638 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.900 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 641**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-978/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por BLANIER S.A., C.U.I.T 30-71114812-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 49 - Bureau Pilar Sur s/n - Pilar, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Juncal N° 615 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BLANIER S.A., C.U.I.T. 30-71114812-0 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 49 - Bureau Pilar Sur s/N° - Pilar, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Juncal N° 615 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.901 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 642**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1005/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por TECHOS DORFLER S.A., C.U.I.T. 30-70746935-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle Alte. Brown N° 1378 - Morón, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECHOS DORFLER S. A., C.U.I.T. 30-70746935-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilios legal, comercial y real en la calle Alte. Brown N° 1378 - Morón, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.902 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 643**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1154/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por METEO S.A., C.U.I.T. 30-70754773-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de Apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 1752 – Vicente López, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a METEO S.A., C.U.I.T. 30-70754773-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de Apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 1752 – Vicente López, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.903 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 644**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1107/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por LINK CREATIVO S.A., C.U.I.T. 30-70729215-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000- Diseño grafico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle General Paz n° 1013 – Tandil, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Pellegrini N° 1243 – Rosario, Santa Fe, y el domicilio comercial en la calle Viamonte N° 1982 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LINK CREATIVO S.A., C.U.I.T. 30-70729215-2, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000- Diseño grafico, con domicilio legal en la calle General Paz N° 1013 – Tandil, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Pellegrini N° 1243 – Rosario, Santa Fe, y el domicilio comercial en la calle Viamonte N° 1982 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.904 / oct. 15 v. oct. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 645**

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1060/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por KILAB SRL, C.U.I.T. 33-70848893-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 226 - Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Carlos María Ramírez n° 1544 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KILAB SRL, C.U.I.T. 33-70848893-9 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central,

150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 226 - Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Carlos María Ramírez n° 1544 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.905 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 646

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1178/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por INTEL S.R.L., C.U.I.T. 30-59950134-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén N° 833 – Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INTEL S.R.L., C.U.I.T. 30-59950134-3, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén N° 833 – Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.906 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 647

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1108/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Ruta Nacional 205 n° 3482 – Saladillo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 70 (13) n° 252 e/ 122 bis y 123 – Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle Ruta Nacional 205 N° 3482 – Saladillo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 70 (13) N° 252 e/ 122 bis y 123 – Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.907 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 648

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-993/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por RAQUETO S.R.L., C.U.I.T. 30-71140118-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Martínez Melo N° 172 – Moreno, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RAQUETO S.R.L., C.U.I.T. 30-71140118-7, en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de consejería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Martínez Melo N° 172 – Moreno, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.908 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 649

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1147/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DABENI MARTÍN EZEQUIEL, C.U.I.T. 20-31552490-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 49 N° 771 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 506 N° 2306 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Camino Centenario N° 1899 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DABENI MARTÍN EZEQUIEL, C.U.I.T. 20-31552490-4, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, con domicilio legal en la calle 49 N° 771 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle 506 N° 2306 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Camino Centenario N° 1899 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.909 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 650

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1041/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por AD – POINT S.A., C.U.I.T. 30-71102174-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 8 n° 1113 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Dorrego n° 2765 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AD – POINT S.A., C.U.I.T. 30-71102174-0, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, con domicilio legal en la calle 8 N° 1113 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Dorrego N° 2765 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.910 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 651

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1116/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SOTIC S.A., C.U.I.T. 30-56759086-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferrería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Maipú N° 2391 - Olivos, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Doctor Zavalla N° 4956 - Barranquitas, Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOTIC S.A., C.U.I.T. 30-56759086-7 en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferrería, con domicilio legal en la calle Maipú N° 2391 - Olivos, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Doctor Zavalla N° 4956 - Barranquitas, Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.911 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 652

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1136/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ORL MEDIC S.A., C.U.I.T. 30-71063863-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000- Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Adrián Luna N° 1510 – Hurlingham, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Cnel. Juan Pringles N° 817 - Alto Blanco, San Luis, y el domicilio comercial en la calle Pasteur n° 359 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORL MEDIC S.A., C.U.I.T. 30-71063863-9, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000- Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Adrián Luna n° 1510 – Hurlingham, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Cnel. Juan Pringles N° 817 - Alto Blanco, San Luis, y el domicilio comercial en la calle Pasteur N° 359 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.912 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 653

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-974/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ALTOSUR S.A., C.U.I.T. 33-70874023-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle ruta 5 km 185.5 s/N° - Chivilcoy, Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Moreno N° 95 - Chivilcoy, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALTOSUR S.A., C.U.I.T. 33-70874023-9 en los rubros 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000 - Seguridad, vigilancia y detección; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle ruta 5 km 185.5 s/N° - Chivilcoy, Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle Moreno N° 95 - Chivilcoy, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.913 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 654

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-1115/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por RECTIFICADORES UNIDOS DE SCARAFIA JUAN EDUARDO Y SCARAFIA ELEONORA SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-64970127-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Magallanes N° 799 - Lavallol, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RECTIFICADORES UNIDOS DE SCARAFIA JUAN EDUARDO Y SCARAFIA ELEONORA SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-64970127-6, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos, con domicilio legal, real y comercial en la calle Magallanes N° 799 - Lavallol, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.914 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 655

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11082/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma MARK S. R. L., C.U.I.T. 30-58315554-2, legajo N° 100.234, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 200000 - Medicamentos inmunomodulares, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la firma MARK S. R. L., C.U.I.T. 30-58315554-2;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 200000 - Medicamentos inmunomodulares, 210000 - Categorías de medicamentos varios, del legajo N° 100.234, de la firma MARK S.R.L., C.U.I.T. 30-58315554-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.915 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 656

La Plata, 28 de julio de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-10699/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BRIZUELA JORGE, C.U.I.T. 20-11159197-1, legajo N° 100.186, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Río Sarmiento y Gambado N° 109 - Tigre, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.186, de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.186, de la firma BRIZUELA JORGE, C.U.I.T. 20-11159197-1 el nuevo domicilio real, sito en la calle Río Sarmiento y Gambado N° 109 - Tigre, Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.916 / oct. 15 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
ARCHIVO DPTAL. DE GRAL. SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Gral. San Martín, hace saber por el término de tres días, que se procederá a la destrucción de expedientes pertenecientes al Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial número 9 comprendidos entre los legajos n° 1001 al n° 1308 (años 1977 a 1988), arts. 115 del Ac. 3397/09 de la S.C.J.B.A. (Según lo dispuesto en la Res. 2938/10 S.C.J.B.A.). Las partes interesadas o terceros a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses podrán concurrir al Archivo Departamental, sito en la calle Heredia 1532 San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a la presente publicación para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Expedientes (art. 120 del Reglamento citado). Haciéndose efectiva su destrucción el día 9 de diciembre del corriente año. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2010. María E. Rodríguez, Jefa de Archivo.

C.C. 13.054 / oct. 20 v. oct. 22

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir del día de la última publicación del presente a los Sres. JORGE E. GUZMÁN, DANIEL H. RAMUNDO, PEDRO LUECHES y WALTER VOZZA, para que hagan lugar a su derecho de interponer recurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 104 del Código Fiscal, en virtud de lo resuelto por Disposición n° 841/10 de fecha 21 de abril de 2010, dictada en el expediente 2403-2187/03 Alcance 1, caratulado: "Determinación de Oficio de acuerdo al art. 89 del Cód. Fisc. de la Prov. de Bs. As. a la Coop. de Electricidad Gral. Balcarce Ltda. por Ingreso Parcial del Tributo de Morosos en los Decretos Leyes 7290/67 y 9038/78, (Art. 18 del Código Fiscal Vigente). El mencionado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Energía, calle 55 n° 629 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 15.00 hs. Fdo. Néstor Callegari, Director Provincial de Energía.

C.C. 13.062 / oct. 20 v. oct. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ituzaingó, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° inciso d) de la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Ituzaingó, que se consignan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan las oposiciones que estimaren pertinentes:

- Expediente; Ubicación del Inmueble; Nomenclatura Catastral; Titular de Dominio
1. 2147-136-1-1748/09; Agraciada 1.177; II-C-215-16; Amelia Bertha MATARRODONA, Ángel Rosendo FERRO, y Luis María FERRO
 2. 2147-136-1-1822/10; De la Guitarra 4.079.; IV-N-173-16; BOTBOL y LAREDO, Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad.
 2. 2147-136-1-1813/09; Patagonia 2.786; V-J-120-16; CAMPO ARGENTINO Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Financiera y Mandataria.
 3. 2147-136-1-1820/10; Tenerife 1.580; V-N-15b-2; CARLOS, Eduardo
 4. 2147-136-1-1841/10; Medina 1.086 EX 1088.; V-F-VIII-1d; GIL, Héctor Abel.
 5. 2147-136-1-863/97; El Cojinillo 4009; IV-N-157b-12; BOTBOL y LAREDO, Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad.

Nota: Las oposiciones deberán ser presentadas en el plazo indicado, por escrito, en original y dos copias, en General Miguel Estanislao Soler 28, de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

Gastón R. Di Castenuovo. Encargado.

C.C. 13.051 / oct. 20 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los agentes que se mencionan a continuación, para que comparezcan ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de los actos administrativos que en cada caso se citan, obrantes en los expedientes que se detallan:

- CLAUDIO FERNANDO CARBAJAL (D.N.I. 14.121.421 - Clase 1960) - Resolución 11112 N° 1476/10 - Expediente N° 2964-7123/09.
LUIS ALBERTO BAGNASCHINO (D.N.I. 11.740.959 - Clase 1955) - Resolución 11112 N° 1322/10 - Expediente N° 2964-1244/05.

Sandra Elizabeth Boga. Personal de Apoyo. Departamento Laborales.

C.C. 13.064 / oct. 20 v. oct. 26

EXCEDENTE FISCAL

POR 2 DÍAS - Se avisa que los señores MARTA CRISTINA, CARLOS ÁNGEL, ARA-CELI ALICIA, JOSÉ LUIS, GRACIELA NOEMÍ, RESSIA Y MUÑIZ y GLADYS MABEL, MUÑIZ, domiciliados en calle Urquiza 498, Partido de Trenque Lauquen, pretenden adquirir de la Municipalidad de Trenque Lauquen el excedente que del plano de mensura 107-30-71 se designa como la Parcela 6-C, de la manzana 85. Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 85; Parcela 6-c. La parcela linda con la parcela 6-d, de su misma fracción, propiedad de los nombrados señores Ressia y Muñiz y Muñiz en su carácter de herederos. La escribana propuesta es Marisa Ethel Cabrera, Adscripta interinamente a cargo del Registro 7 de Trenque Lauquen, con domicilio en Presidente Irigoyen 173 de Trenque Lauquen donde deben efectuarse las oposiciones que determina la Ley N° 9.533. Marisa Ethel Cabrera. Notario.

T.L. 78.069 / oct. 20 v. oct. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

- 1 - Expediente: 2147-007-008/10 -- Domicilio: La Pampa 5551 -- Nomenclatura Catastral: IV-C -- 1d-4
- Titular: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 1 - Expediente: 2147-007-1-00036/2010 -- Domicilio: Ugarte 750 -- Nomenclatura Catastral: II-C --- 230A-22
- Titular: PROMOTUR, S.R.L.
- 2 - Expediente: 2147-007-1-00037/2010 -- Domicilio: Ugarte 750 -- Nomenclatura Catastral: II-C -- 230A-22
- Titular: PROMOTUR, S.R.L.
- 3 - Expediente: 2147-007-1-001/10 -- Domicilio: Pilcaniye 546 -- Nomenclatura Catastral: II-D - 307d-16
- Titular: PÁVEZ SANHUEZA, LUIS ALBERTO.
- 4 - Expediente: 2147-007-1-00692/97 -- Domicilio: CATAMARCA 1750 -- Nomenclatura Catastral: II-C -- 240-F-4
- Titular: JOSÉ ALVADO y COMPAÑÍA S.C.A, JOSÉ ALVADO y COMPAÑÍA S.C.A.
- 5 - Expediente: 2147-007-1-01354/97 -- Domicilio: HUAURA 1563 -- Nomenclatura Catastral: II-D -- 290-U-28
- Titular: MÁRQUEZ, REGINO MIGUEL.
- 6 - Expediente: 2147-007-1-01526/97 -- Domicilio: REP. SIRIA 2050 -- Nomenclatura Catastral: II-C-212 -- 212-W-4
- Titular: BENEDETTATU, DOMINGO ALFREDO.

- 7 - Expediente: 2147-007-1-01617/97 -- Domicilio: PUNTA ALTA 1763 -- Nomenclatura Catastral: II-D-252 -- 288 M-28.
- Titular: ADROVER, ESTEBAN
- Titular: BACCINI, ROBERTO
- Titular: CICCIOLO, PACÍFICO
- Titular: FIDALGO, ALFREDO
- Titular: FIDIS, PASCUAL LAMBROS
- Titular: GONZÁLEZ, SALVADOR
- Titular: MANDOLESI, ALFREDO
- Titular: OBIOL, WILFREDO
- Titular: SANDOVAL, TOMÁS ALFREDO
- Titular: SUSBIELLES, JOSÉ MARÍA
- Titular: TEJERINO, LAURENTINO
- Titular: VERDE, ELISEO BENITO
- 19 - Expediente: 2147-007-1-02336/98 -- Domicilio: MISIONEROS 121 -- Nomenclatura Catastral: II-D -- 306 N-28
- Titular: ALFONSO, LUDOVICO
- Titular: GOBERNA, ALEJANDRO
- 21 - Expediente: 2147-007-1-03151/99 -- Domicilio: FOURNIER 1320 -- Nomenclatura Catastral: II-D -- 288AC-14
- Titular: PINO, HUMBERTO RODOLFO
- 22 - Expediente: 2147-007-1-03537/99 -- Domicilio: TOMÁS GUIDO 2646 -- Nomenclatura Catastral: II-D -- 36000-21-
- Titular: MOYANO, CRISTÓBAL IGNACIO
- 23- Expediente: 2147-007-1-03591/00 - Domicilio: MARTINA CÉSPEDES 1361 -- Nomenclatura Catastral: II-D - 359-G-6
- Titular: BARELLI, HÉCTOR JORGE
- Titular: BARELLI, OSVALDO JOSÉ
- Titular: BARELLI, LUIS ENRIQUE
- 26 - Expediente: 2147-007-1-03936/03 -- Domicilio: EMILIO ROSAS 2444 -- Nomenclatura Catastral: II-D- _ _ -346-C-22-
- Titular: FATUR , PABLO
- Titular: PEZZULO, CARMEN
- 28 - Expediente: 2147-007-1-04111/04 -- Domicilio: SAAVEDRA 2972 -- Nomenclatura Catastral: II-D-312 -- 312-S-10
- Titular: LÓPEZ MOLINA de TORNOW, LINA CLARA
- Titular: TORNOW y LÓPEZ MOLINA, SARA PAULINA
- Titular: TORNOW y LÓPEZ MOLINA, LINA CLARA
- 31 - Expediente: 2147-007-1-04404/06 -- Domicilio: MALLEA 1310 -- Nomenclatura Catastral: II-A-89 - 89-S-19
- Titular: BAÑUELOS, APOLINAR
- 32 - Expediente: 2147-007-1-04505/08 -- Domicilio: Chacabuco 1830 -- Nomenclatura Catastral: II-D -- 303-B-17
- Titular: CASTELLANOS, LUCILA
- 33 - Expediente: 2147-007-1-04514/08 -- Domicilio: DONADO 246 -- Nomenclatura Catastral: I-A -- 80-31-2
- Titular: BARCIA, JUSTINA
- 35 - Expediente: 2147-007-1-04587/2009 -- Domicilio: NICOLÁS PÉREZ 140 -- Nomenclatura Catastral: II-C -- 232J-34
- Titular: PALONI, GUILLERMO FORTUNATO
- Titular: SCARPONI, FULVIO ORLANDO
- 37 - Expediente: 2147-007-1-15/2010 -- Domicilio: CASTELLI 251 -- Nomenclatura Catastral: XIII-M- - -90-12a-
- Titular: DAGUERRE, ALDO ABDON
- 38 - Expediente: 2147-007-1-4553/2009 - Domicilio: AGUSTÍN DE ARRETA 4747 -- Nomenclatura Catastral: II-B - 131 -- 31 v 32
- Titular: GONZÁLEZ de BILBAO, FLORINDA.
- 39 - Expediente: 2147-007-1-4562/2009 -- Domicilio: LOS CHAÑARES 2846 -- Nomenclatura Catastral: II-C -- 227W-16
- Titular: VIVANCO SEQUEL, GUILLERMO
- 40 - Expediente: 2147-007-1-4596/2009 -- Domicilio: VICTORICA 3381 -- Nomenclatura Catastral: II-B -- 158R-6.
- Titular: CAÑUETO CARBAJO, MANUEL
- Titular: CAÑUETO CARBAJO, ROSA
- Titular: CAÑUETO y CARABAJO, BALTASAR
- Titular: CAÑUETO y CARBAJO, MARGARITA
- Titular: CAÑUETO y CARBAJO, PEDRO
- 45 - Expediente: 2147-007-1-4598/2009 -- Domicilio: Bouchard 3884 -- Nomenclatura Catastral: II-D -- 292r-16-
- Titular: PRATTICO, FRANCISCO
- 46 - Expediente: 2147-007-1-4694/2009 -- Domicilio: Río Negro 2418 -- Nomenclatura Catastral: II-D -- 359F-17
- Titular: CABRERA, JUAN CLIMACO
- 47 - Expediente: 2147-007-1-4702/09 -- Domicilio: Río Atuel 1067 -- Nomenclatura Catastral: II-D-338 -- 338u-26
- Titular: CRIVARO, ÁNGEL DIONISIO
- Titular: MARTOCCI, LUIS MANUEL
- Titular: MARTOCCI, ÁNGEL CARLOS
- Titular: MARTOCCI, JUAN SEVERO CARMELO
- 51 - Expediente: 2147-007-1-4709/2009 -- Domicilio: HUAURA 3960 -- Nomenclatura Catastral: II-B-157 -- 157J-24
- Titular: PERALTA, ISABEL AGUSTINA
- 52 - Expediente: 2147-007-1-4721/09 -- Domicilio: Migueletes 480 -- Nomenclatura Catastral: XIII-K- -203- -223C-1-
- Titular: ORTIZ, FRANCISCO SATURNINO
- 53 - Expediente: 2147-007-1-4806/2009 -- Domicilio: Lugones 74 -- Nomenclatura Catastral: II-C-233 -- 233 o 26
- Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, AMADEO

- Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, HUMBERTO
 - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, ENRIQUE
 - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, ADOLFO BENITO
 - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, MARINO
 58 - Expediente: 2147-007-1-4810/09 -- Domicilio: Gambaretes 3458 --
 Nomenclatura Catastral: II-B -- 169d-26-
 - Titular: DI TILLIO, DOMINGO
 59 - Expediente: 2147-007-1-4854/09 -- Domicilio: Rivadavia 2723 -- Nomenclatura
 Catastral: II-D -- 306J-2
 - Titular: CABALLERO de RODRÍGUEZ, JULIA
 60 - Expediente: 2147-007-1-5000/10 -- Domicilio: J.A. Rubado 3580 --
 Nomenclatura Catastral: III-C -- 262-10
 - Titular: BRUN, ROMEO
 - Titular: PAGANO, JORGE
 62 - Expediente: 2147-007-1-5001/10 -- Domicilio: J. A. Rubado 3580 --
 Nomenclatura Catastral: III-C -- 242-10-
 - Titular: BRUN, ROMEO
 - Titular: PAGANO, JORGE
 64 - Expediente: 2147-007-5065/2010 -- Domicilio: BÉLGICA 2782 -- Nomenclatura
 Catastral: II-C -- 236P-1B
 - Titular: COOPERATIVA MARA DE CRÉDITO, CONSUMO y VIVIENDA LIMITADA
 65 - Expediente: 2147-C-007-1-4465/2007 -- Domicilio: MITRE 2050 --
 Nomenclatura Catastral: II-C -- 218T-1
 - Titular: FRANCÉS, ERLA RENÉ
 - Titular: ORTIZ DE ROZA, ALEJO
 67 - Expediente: 2147-C-007-1-5012/10 -- Domicilio: Blandengues 1108 --
 Nomenclatura Catastral: I-D -- 333-1
 - Titular: ROJAS, MIGUEL
 68 - Expediente: 2423-001-1-00550/1196 -- Domicilio: Manzana de las Luces 641 --
 Nomenclatura Catastral: II-C -- 225AA-9.
 - Titular: URANGA, JAVIER OMAR.
 María Verónica Scoccia, Encargada.

C.C. 13.071 / oct. 21 v. oct. 25

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 2 DÍAS - La inscripción al concurso se encuentra abierta: Cierre de Inscripción al concurso: Martes 16 de noviembre de 2010 a las 16:00 horas.

De conformidad con los Arts. 25 y cc. de la ley 11.868 y 8 y cc. del Reglamento del Consejo de la Magistratura, se convoca a examen de oposición de postulantes.

PARA CUBRIR LAS SIGUIENTES VACANTES:

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

Departamento Judicial Mar del Plata (un cargo condicional) (*).

Departamento Judicial Quilmes (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Gustavo Alberto Dutto, Fernando Raúl López Villa, Omar Roberto Ozafrain y Horacio Alberto Vero.

Fecha de examen: Martes 30 de noviembre de 2010.

JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

De La Plata (un cargo condicional) (*)

De Mercedes (un cargo condicional) (*)

De Necochea (un cargo condicional) (*)

De Olavarría (un cargo)

De San Martín (un cargo condicional)

Sala Examinadora: Dres.: Guillermo Sergio Aiello, Eduardo Horacio Budíño, Patricio Sebastián López Mancinelli y Margarita del Carmen Tropiano.

Fecha de examen: Martes 7 de diciembre de 2010.

(*) Condicional: la convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efectivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concurre por ella no tendrá derecho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

IMPORTANTE:

- Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la Inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, calle Diagonal 79 N° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

- No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 177, 178, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

- El aspirante que haya sido designado para un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro, hasta tanto no hubieran transcurrido dos (2) años contados a partir de la toma de posesión del mismo (v. artículo 6 in fine de la ley 11.868 -texto según ley 13.553-). En caso de darse -a posteriori de la presentación de su solicitud de inscripción a concurso- dicha circunstancia -que deberá comunicar al Consejo- cesará en los que se encuentren en trámite.

Quienes deseen hacer valer la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura deberán inscribirse a este llamado manifestando dicha aspiración entre las fechas de apertura y cierre de inscripción.

La integración de las Salas Examinadoras podrá cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos.

Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs..

La inscripción para los concursos a los que se refiere este llamado, debe efectuarse -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- cumplimentando el llenado y suscripción del correspondiente formulario en la sede del Consejo de la Magistratura: Calle Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata.

Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar. Dr. Osvaldo F. Marozzi, Secretario del Consejo de la Magistratura.

C.C. 13.104 / oct. 21 v. oct. 22

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo examen del día 24 de agosto de 2010.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo; examen de oposición del 24 de agosto de 2010, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
006322	CATALDI, EDUARDO SALVADOR
005134	ENCINAS, RUBÉN OSCAR
004507	IACARUSO, GUSTAVO ADRIÁN
005728	ORTEGA, GULLERMO ANDRÉS
005418	RAMOS, SANTIAGO JOSÉ

Dr. Osvaldo Favio Marozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 13.103

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA.- El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa la terna elaborada para la cobertura de una vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Terna votada por el Consejo el día 04 de octubre de 2010 y comunicada al Poder Ejecutivo el día 12 de octubre de 2010

Juez de Tribunal del Trabajo de Junín (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 18 de mayo de 2010).

Dra. Cristina Luján Alonso - Legajo 000171.

Dra. Daniela Viviana De Tomaso - Legajo 005249.

Dr. Francisco Gonzalo Zabalua - Legajo 006210.

C.C. 13.102

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGLAMENTO BENEFICIOS PREVISIONALES RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA PARA LOS BENEFICIOS DE JUBILACIÓN ORDINARIA, ORDINARIA PROPORCIONAL Y EXTRAORDINARIA POR INVALIDEZ Resolución N° 85/10

Trenque Lauquen, 18 de junio de 2010.

POR 1 DÍA - VISTO lo dispuesto en los artículos 4, 18, 25, 37 g), 38, 39, 40, 84, 99, 101, 118 de la Ley 13.169, lo ordenado en los Títulos VII, VIII, IX y los Fundamentos del citado cuerpo legal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos citados en el visto de la presente, como así también los fundamentos expuestos por el Legislador Provincial al crear la Ley 13.169, resulta necesario, modificar el texto de la Resolución Reglamentaria N° 63/04 - Boletín Oficial N° 24.971, de fecha 30 de julio del año 2004, relacionada al otorgamiento de beneficios previsionales.

Que el Directorio se encuentra facultado para dictar la pertinente Resolución Reglamentaria, dentro del marco legal antes citado, con el principal fin de adecuar y completar lo oportunamente reglamentado sobre el tema.

Que las modificaciones realizadas en los Artículos 1 y 5 de la Resolución Reglamentaria N° 63/04, obedecen a cuestiones de tipo formal y organizativa.

Que teniendo en cuenta no solo los términos del artículo 18 y de los artículos que componen el Título IX de la Ley 13.169, sino principalmente los fundamentos que sustentan a esas disposiciones normativas, se resuelve la redacción del nuevo artículo 14.

Que en este sentido, reproducimos la parte pertinente de los Fundamentos, que motivaron al Legislador de la Provincia de Buenos Aires en la redacción de los mismos.

"Haciendo propia, una recomendación efectuada, por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, en el plenario nacional celebrado en la ciudad de Santa Fe en el mes de noviembre del año 1996, respecto al funcionamiento de una Caja de Seguridad Social Ideal, y con el principal fin, de evitar actitudes fraudulentas y de especulación, con el Régimen Previsional Profesional, la Caja de Veterinarios dicta la Resolución 54/01.

Por la anterior, se exige a todo afiliado o reafiliado al sistema, mayor de treinta y cinco (35) años de edad, a que se someta a un examen psico-físico, a realizar por el facultativo designado por la Caja, con todos los gastos y estudios pagos, como así también los de un acompañante, para el caso de ser necesario, ello a efectos de poder detectar alguna patología al ingreso del mismo, instaurándose para el caso de negativa injustificada, los respectivos plazos de carencias.

Además se estipulan carencias, para los casos en que la matriculación y consiguiente ingreso a la Caja, se halla producido con más de cinco años desde la expedición del título habilitante.

En la misma, también se contempla que el pago del beneficio de pensión o de la jubilación extraordinaria, para los casos en que el afiliado deudor del sistema, cancelara la deuda de aportes en forma contemporánea a la solicitud del beneficio, generando con ello la fundada duda, de que el pago ha sido efectuado con el único fin de obtener alguno de los referidos beneficios; se prevé que el mismo sea abonado y liquidado en forma proporcional y paulatina al no ingreso de los aportes en legal tiempo y forma, hasta alcanzar la totalidad del haber previsional a abonar; dicha resolución reglamentaria, se encuentra incorporada en el TÍTULO IX, del proyecto sometido a votación.

Con la anterior resolución, se pretende evitar el enriquecimiento sin causa, de aquellos afiliados que no habiendo cumplido en legal tiempo y forma con el ingreso de los aportes de ley, o que ingresando o reingresando al sistema, padeciendo alguna incapacidad anterior a su incorporación, pretendan obtener un beneficio, a expensas del sacrificio efectuado, por los afiliados aportantes regulares, y sí solidarios, con el universo de afiliados que integran la Caja Profesional creada por la Ley 10.746; garantizando con su esfuerzo, el cumplimiento y proyección a futuro de la ecuación generacional, y el crecimiento en el tiempo, de la referida institución previsional, persiguiéndose con ello la perpetuidad del sistema. "(SIC)".

Que asimismo, y conforme el estudio realizado, sobre las distintas variaciones producidas en las condiciones de matrícula y consiguiente afiliación, con el correspondiente seguimiento en su evaluación y evolución, se considera necesario, a los fines de contemplar la situación de los distintos profesionales que por diversas causas, han sufrido variaciones en su categoría de afiliado, y que en el plazo de 120 días normalicen la misma, que ellos no se encuentren alcanzados por los términos del artículo 118 de la Ley 13.169, como así también en la medida de su cumplimiento con el ingreso de los aportes de ley durante ese período, mantengan al solo efecto previsional la regularidad en los años de servicios computables; se reitera una vez más, teniendo en cuenta fundamentalmente, que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al crear el cuerpo normativo de aplicación, pretendió evitar situaciones de especulación y fraude en perjuicio de este sistema previsional, no vislumbradas en los seguimientos antes señalados.

Que en relación al texto de los nuevos artículos 15, 16 y 17, incorporados en la presente, se pretende enmarcar los pertinentes requisitos, en este marco normativo.

Por todo ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, RESUELVE:**

PRIMERO: Modifícase el Artículo 1° de la Resolución Reglamentaria N° 63/04, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°: Los profesionales veterinarios que soliciten el Beneficio de Jubilación Ordinaria deberán acreditar:

1°) Tener sesenta (60) o más años de edad, acompañando partida de nacimiento debidamente legalizada por autoridad competente o fotocopia de documento de identidad debidamente autenticada por autoridad competente.

2°) Acreditar treinta y cinco (35) o más años de servicios computables, conforme términos del Artículo 124° de la Ley 13.169. Que esos años de servicios computables, sólo pueden surgir de períodos aportados en base a las disposiciones del Artículo 71, y su anterior Artículo 40 de la Ley 10.746, o por el reconocimiento que autoriza el Artículo 70, también de la Ley 10.746, ó por la compensación reglada en el último párrafo del Artículo 84, de la Ley 13.169. A tal efecto deberán acreditar los pagos efectuados a ésta Caja, sin perjuicio del informe que deberá producirse por la Tesorería de la Caja. No se dará curso a la solicitud si el profesional adeudare aportes a dicha fecha."

SEGUNDO: Modifícase el Artículo 5°, de la Resolución Reglamentaria N° 63/04, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5°: El haber mínimo de veinticinco (25) "Juvet" corresponderá a los afiliados que accedan al beneficio de Jubilación Extraordinaria, siempre y cuando no sean de aplicación los Artículos 115 y 116 de la Ley 13.169, y a los que obtengan el de Jubilación Ordinaria Integra, acreditando treinta y cinco (35) o más años de servicios conforme términos del Artículo 124 de la Ley 13.169, computables por períodos alcanzados por las disposiciones de los Artículos 71, 84 y concordantes de la Ley 13.169, conforme sus antecedentes, Artículos 40, 48 última parte y 70 de la Ley 10.746; y Artículo 1° inciso 2) de la presente Resolución Reglamentaria."

TERCERO: Sustitúyese el Artículo 14 de la Resolución Reglamentaria N° 63/04, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14: Los afiliados que conforme términos de la normativa de aplicación, hayan tenido alguna modificación en su condición de matrícula, y con ello en su afiliación en esta Entidad Previsional, y que en el término improrrogable de 120 días corridos normalicen la misma, no serán alcanzados por las disposiciones del Artículo 118 de la Ley 13.169, manteniendo asimismo al solo efecto previsional, en la medida de su cumplimiento con el ingreso de los aportes de ley durante ese período, la regularidad en los años de servicios computables."

CUARTO: Incorpóranse los Artículos 15, 16, 17 y 18 a la Resolución Reglamentaria N° 63/04, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 15: A los fines de acreditar el estado de conviviente en aparente matrimonio, conforme términos del Artículo 99 de la Ley 13.169, no obstante ser exclusivamente del peticionante la carga de probar dichos extremos, deberá como mínimo adjuntar a su presentación, información sumaria contemporánea a la fecha del deceso, docu-

mentación original o en su defecto copias autenticadas de la misma: con la cual pretende avalar su solicitud, dejándose asimismo establecido, que se admitirán todos los medios de prueba. El Directorio, en ningún supuesto podrá fundar el otorgamiento únicamente en la prueba testimonial. Asimismo, deberá existir opinión del Director o Fiscalizador, de la Zona a la cual pertenecía el causante, en forma previa al dictado del correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 16: En relación al último párrafo del artículo 101 de la Ley 13.169, esto es, la forma y el modo en que los interesados deberán acreditar la regularidad de sus estudios, los mismos deberán comprobar dicha circunstancia, mediante certificado original expedido por el correspondiente establecimiento educativo reconocido por la autoridad competente, en los meses de marzo y noviembre de cada año, bajo apercibimiento de proceder a suspenderlo en el goce del beneficio de pensión, hasta que cumpla con dicho requisito.

ARTÍCULO 17: A efectos de acreditar la supervivencia de los distintos beneficiarios de esta Caja Profesional, los mismos deberán completar debidamente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, los formularios elaborados por esta Entidad a esos fines, y que proveerá con la anticipación necesaria; bajo apercibimiento de proceder a suspenderlo en el goce del beneficio, hasta que cumpla con dicho requisito.

ARTÍCULO 18: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, previa comunicación y visación por parte de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionalmente Responsable."

María Ernestina Sarubo, Directora Provincial de Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionalmente Responsable, Ministerio de Seguridad y Justicia Social.

L.P. 27.831

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 13.169
SISTEMA DE APORTES EXCEDENTES
Resolución N° 86/10**

POR 1 DÍA - VISTO lo dispuesto en los Artículos 4, 25, 37 g), 38, 39, 40, y concordantes de la Ley 13.169, y la Resolución Reglamentaria de Asamblea del Sistema de Prestaciones Opcionales Complementarias de fecha 23 de junio de 1991.

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos citados en el visto de la presente, el texto de la Resolución Reglamentaria de Asamblea de fecha 23 de junio de 1991, relacionada al Sistema de Aportes Excedentes, y principalmente, los requerimientos realizados por afiliados de este Sistema, resulta necesario establecer un nuevo sistema de aportes excedentes, que será de aplicación exclusiva para todos aquellos profesionales, que se adhieran al mismo a partir de su entrada en vigencia.

Que en consecuencia, el anterior régimen de aportes excedentes, será únicamente de aplicación para los afiliados que a la fecha de puesta en vigencia del presente reglamento, registren aportes excedentes en sus cuentas de aportes de ley.

Que el Directorio se encuentra facultado para dictar la pertinente Resolución Reglamentaria, dentro del marco legal antes citado, y se reitera, a instancias de una importante cantidad de profesionales veterinarios, que manifestaron su inquietud sobre el tema, motivada en la necesidad de poder acrecentar su futuro haber previsional, ingresando para ello, aportes extras de los ordenados en los Artículos 19 a), 70, 71, 72 y concordantes de la Ley 13.169.

Que el presente se sustenta, en el estudio de la evolución de esta Caja Profesional, en la proyección de la ecuación económico financiera y, la directa relación que todo ello tiene, con los estados contables y las diversas recomendaciones realizadas, por los técnicos en los informes actuariales; y fundamentalmente en los antecedentes recabados por este Cuerpo Directivo.

Por todo ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Institúyese un Sistema de Aportes Excedentes opcional para los afiliados a la Caja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán adherir a éste régimen los afiliados que se encuentren al día en el pago de los aportes obligatorios.

ARTÍCULO TERCERO: Los afiliados de la Caja, bajo las condiciones del Artículo 2, podrán efectuar aportes excedentes a los mínimos obligatorios con destino a la formación de un fondo para coberturas complementarias de invalidez, vejes y muerte.

ARTÍCULO CUARTO: Los aportes excedentes deberán realizarse en juvet y la cantidad mensual o anual podrá ser distinta y sin regularidad. Anualmente la Caja registrará el total de aportes excedentes en juvet que haya efectivizado cada afiliado adherido.

ARTÍCULO QUINTO: Para poder entrar en el goce de una prestación complementaria surgida de aportes excedentes, el afiliado deberá cancelar su matrícula profesional y obtener simultáneamente una prestación de jubilación ordinaria o jubilación ordinaria proporcional o jubilación extraordinaria o sus derechos habientes una pensión, sea esta la Caja otorgante o participante.

El derecho al cobro de estas prestaciones complementarias se suspenderá, al igual que el cobro del beneficio previsional en cuestión, ante el reingreso del profesional a la actividad o ante cualquier causa que origine la suspensión, temporaria o definitiva, de su prestación básica acordada por esta Caja.

ARTÍCULO SEXTO: Para la determinación de la cuantía mensual del régimen de Aportes Excedentes se establecen los siguientes valores para los Factores: APORTE y RETIRO.

Edad del Afiliado	Factor Aporte	Factor Retiro
menor de 28	142	0,0002606990
28	128	0,0002818980
29	120	0,0003010850
30	112	0,0003209340
31	105	0,0003415810
32	99	0,0003630350
33	93	0,0003857340
34	88	0,0004095370
35	83	0,0004347650
36	78	0,0004616970
37	73	0,0004906030
38	68	0,0005217590
39	64	0,0005550200
40	60	0,0005906870
41	56	0,0006290830
42	53	0,0006700890
43	50	0,0007140490
44	47	0,0007613350
45	44	0,0008123580
46	41	0,0008675730
47	38	0,0009274900
48	35	0,0009926840
49	32	0,0010638070
50	29	0,0011416020
51	27	0,0012262260
52	25	0,0013185330
53	23	0,0014195000
54	21	0,0015302530
55	19,5	0,0016516450
56	18	0,0017850940
57	16,8	0,0019319440
58	15,7	0,0020939460
59	14,7	0,0022731430
60	13,6	0,0024897000
61	12,4	0,0027114550
62	11,2	0,0029596120
63	10	0,0032383770
64	9	0,0035527910
65	8,4	0,0039085300
66	7,8	0,0043119230
67	7,2	0,0047713820

Edad del Afiliado	Factor Aporte	Factor Retiro
68	6,6	0,0052970730
69	6	0,0059013480
70	5,4	0,0065993580
71	4,8	0,0074096510
72	4,2	0,0083549840
73	3,7	0,0094636170
74	3,2	0,0103069830
75	2,7	0,0109374610
76	2,2	0,0119565050
77	1,8	0,0132812500
78	1,5	0,0150734960
79	1,2	0,0170258330
80 y + años	1	0,0190000000

Se computarán los juvet registrados para este Régimen en la cuenta individual del afiliado, en cada año calendario y se multiplicará por el Factor Aporte según la edad del profesional al 31 de diciembre del año que se trate. A la suma de estos productos, se le aplicará el Factor Retiro que corresponda a la edad del afiliado al 31 de diciembre del año inmediato anterior en que comience a percibir este beneficio o en que se hubiesen producido los eventos de muerte o invalidez. El valor hallado se dividirá por doce para obtener el valor de la cuota mensual a percibir por el afiliado o sus derechohabientes, según corresponda.

En los casos de Jubilación Extraordinaria o Pensión, al total de juvet en concepto de aportes excedentes ingresados por el afiliado hasta la fecha de la contingencia, se le aplicará el Factor Retiro correspondiente a la edad del afiliado al 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquel en que hubiesen ocurrido las contingencias de incapacidad o fallecimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La prestación complementaria a derechohabientes de pensión resultará de aplicar el coeficiente 0.75 a la cuantía que percibía el causante o a la obtenida como resultado de aplicar lo establecido en el último párrafo del artículo anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: Este Sistema de Aportes Excedentes, será de aplicación exclusiva para todos aquellos profesionales, que se adhieran al mismo a partir de su entrada en vigencia. Los afiliados que a esa fecha, registren aportes excedentes computados conforme el régimen anterior, se les continuará aplicando la Resolución Reglamentaria de Asamblea de fecha 23 de junio de 1991.

ARTÍCULO NOVENO: La Asamblea de Afiliados, con base en los estudios técnico-actuariales que se practiquen, y en los antecedentes y recomendaciones del Directorio, podrá modificar las tablas incorporadas en el Artículo 6.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Directorio de la Caja determinará sobre cualquier circunstancia no prevista en el articulado precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día, previa comunicación y visación por parte de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionally Responsable.

María Ernestina Sarubo, Directora Provincial de Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionally Responsable, Ministerio de Seguridad y Justicia Social.

L.P. 27.832

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ARRENDATARIO	SEP	MANZ	SECC
REGUILON SILVIA HAIDEE	2	30	H
CARGON ANTONIO CARLOS	8	30	H
GALARZA ESTELA	9	30	H
HENNIG MARTA	10	30	H
LEDESMA JUAN	11	30	H
RODRIGUEZ ANTONIO	13	30	H
LUCERO VICTOR FRANCISCO	14	30	H
ALDECOA SANDRA VIVIANA	15	30	H
RODRIGUEZ OSCAR	17	30	H
ROMERO HORACIO	21	30	H
CAINZO ORLANDO	23	30	H
BRAVO JORGE ALBERTO	26	30	H
VIENA OMAR	27	30	H
MORENO CASTRO DEL VALLE	28	30	H
BARRERA LUIS LORENZO	30	30	H
MEDINA OLIMPIA	31	30	H
AYALA VIDAL CRISANTO	33	30	H
CRISTO ALEJANDRO RAUL	36	30	H
VEGA CIRILA PASTORA	37	30	H
HOLINACZ PEDRO	41	30	H
COSTANZO AURELIA	44	30	H
ORTIDOZA REMINIA REYNA	48	30	H
LEGUIZA JORGE DANIEL	49	30	H
VILLEGAS LEON	56	30	H
CARDOZO OLGA ALICIA	57	30	H
TORRES CARLOS ALCIDES	58	30	H
CAÑETE ALICIA	59	30	H
CABRAL FRANCISCO OSCAR	66	30	H
GIMENEZ HUGO ROLANDO	68	30	H
DOS SANTOS ITATI	69	30	H
BRITEZ ASUNCION PIO	70	30	H
GIAMBRUNO OSCAR LUIS	71	30	H
TOSI INES EDITH AMALIA	73	30	H
GUDICI MONICA	74	30	H
LEIVA OSCAR ORLANDO	1	31	H
DOS SANTOS DOMINGUEZ MANUEL	4	31	H
ALMEIDA JUAN LORENZO	5	31	H
PEREZ PRAXEDES OSVALDO	7	31	H

CEPEDA MARIA OCTAVIANA	9	31	H
VALDEZ DANIEL A.	10	31	H
LLARULL ABDON	12	31	H
PAROSI MARIA SILVIA	13	31	H
ACEVEDO PEDRO	14	31	H
GATICA FELIX AMERICO	17	31	H
SCHMIDT PATRICIA ELENA	18	31	H
YEGROS ANGEL	23	31	H
QUINTA GLARIA LUISA RITA	24	31	H
LEGUIZAMON SUSANA GRACIELA	25	31	H
SOLIS LIDIA ELSA	27	31	H
DA COSTA ANTONIO	30	31	H
SARUBI NICOLAS	32	31	H
ESQUIVEL MARCELO ENRIQUE	33	31	H
DOMINGUEZ JORGE	34	31	H
ESPERON HUGO RICARDO	38	31	H
GARATTI ROBERTO LUIS	39	31	H
VIVERO AGUSTIN	46	31	H
BALVERDI RAMON	47	31	H
RUGNA LUIS EDUARDO	50	31	H
LEPRE DE CAMINAL NORA	53	31	H
MARTINO ANTONIO	58	31	H
CINTOLO SALVADOR	59	31	H
OLIVERA SEGUNDO FRANCISCO	65	31	H
PINO JULIO MIGUEL	67	31	H
GARRIDO PEREYRA LEOCADIO	74	31	H
CORTINES MIRTA NORMA	1	32	H
RAMIREZ CARMEN	2	32	H
VILLANUEVA OSVALDO HELEN	6	32	H
PRADO HECTOR RAUL	7	32	H
MARTINEZ VILMA NOEMI	8	32	H
CICCONE CARLOS ALBERTO	9	32	H
ESPOSITO CARBONE CATALINA S.	10	32	H
ALDERETE MARTINA FILOMENA	11	32	H
AYALA ALBERTO JOSE	12	32	H
MIÑO ANASTACIA	14	32	H
KORCHEVARY PABLO	15	32	H
IRIARTE JUSTO ANTONIO	16	32	H
CABRERA LUISA	17	32	H
SASTRIA MARCELA	18	32	H
FERNANDEZ ELSA	21	32	H
SIMONPIETRI MABEL ALICIA	22	32	H
FABIANI PAOLA ALEJANDRA	25	32	H
SANDOVAL PABLO SBASTIAN	34	32	H
FERNANDEZ MARCELO JAVIER	36	32	H
BENITEZ ELSA BEATRIZ	38	32	H
PEREYRA DA SILVA FLIA.	41	32	H
ERITIER GRACIELA NOEMI	42	32	H
MEDINA DELFINA	43	32	H
BANEGAS EDUARDO (HIJO)	44	32	H
MOZZI HECTOR DANIEL	48	32	H
MENDIA MIRTA MABEL	49	32	H
MARTINEZ GUILLERMINA	51	32	H
NAVARRO ANA MARIA	53	32	H
KRUZUELA JOSE LUIS	54	32	H
DANIS ESTEBAN	55	32	H
DIAZ SARA	56	32	H
MILESI ZULEMA	62	32	H
DRAGO JORGE ALFREDO	63	32	H
VALVERDE ISIDORA A. VDA. DE	65	32	H
PERATTA CESAR	66	32	H
PERAZZO DOMINGO	67	32	H
LEITES ROQUELINA	70	32	H
LEIVA JOSEFINA Y LIDIA	71	32	H
RODRIGUEZ DE			
CANTEROS SILVEIRA	72	32	H
HOGAR SAN ROQUE	73	32	H
SCHIVALOCHI ANDRES			
ARISTOBULO	74	32	H
MUÑOZ JULIANO PATRICIO	75	32	H
ALVAREZ OSCAR ARMANDO	77	32	H
IANTORNO FORTUNATO	79	32	H
SOTO ZIODA NOEMI	80	32	H
VERA VICTOR	81	32	H
VILLANUEVA HORACIO ARMANDO	82	32	H
CAMAÑO MARIA DEL CARMEN	84	32	H
ALICANDRO CESAR	88	32	H
PEREYRA ROSA RAMONA	89	32	H
MELERE CLAUDIO LUIS	95	32	H

DIAZ INOCENCIO SILVESTRE	98	32	H
QUINTEROS DANIEL	100	32	H
PENNELLA VICTORINA ISABEL	102	32	H
MALDONADO MIGUEL A.	104	32	H
DANTE EROS	2	33	H
VIZITIU JORGE ALBERTO	3	33	H
MORENO ROLANDO	4	33	H
WEBER LUIS ROBERTO	7	33	H
ESPINOSA MARCELINO ALBERTO	8	33	H
ADORNO CARMEN	9	33	H
GAUTO RUBEN VICENTE	13	33	H
TOLOZA FAUSTINO GABRIEL	15	33	H
PETERINI RICARDO OSCAR	18	33	H
LOPEZ RAMON IGNACIO	19	33	H
CABRERA ANGELICA MARGARITA	24	33	H
SEQUEIRA ANA MABEL	26	33	H
GIUSTETTI PABLO ARTURO	28	33	H
SALCEDO HORTENCIA	32	33	H
SEGOVIA ONESIMO	33	33	H
MONTES DE OCA MIRIAN GRACIELA	36	33	H
SIMONE ANTONIA MARIA	38	33	H
COUFFIGNAL CARLOS ANTONIO	39	33	H
CORTEZ DE SAIQUITA BENITA	40	33	H
COLQUE ERNESTO	41	33	H
FUNES NELIDA ISABEL	42	33	H
CARBALLO CELIA	43	33	H
MARTINEZ OLIVERA BOLONIA	45	33	H
RAMIREZ MARIAS ALEJANDRA	46	33	H
PLANA CARLOS MARIA	47	33	H
LATERRA DE ADORNO YOLANDA	48	33	H
FLIA. BONADARENKO	57	33	H
GONZALEZ ENRIQUE EMILIO	58	33	H
GONCEBAT SARA	59	33	H
SCHMIDT GUSTAVO GUILLERMO	60	33	H
DUARTE LUIS DAMIAN	61	33	H
VEGA JULIA ANDREA	64	33	H
LA TORRE DE CASTRO			
MARIA ISABEL	67	33	H
VILLABA FRANCISCA	70	33	H
MURILLO JOSE ARMANDO	72	33	H
FIGUEREDO ARSENIO	74	33	H
CERNADAS EMELITON	77	33	H
LEDESMA MARIA LUISA	80	33	H
FERREIRA MANUEL	81	33	H
LUQUE MARIA JOSE	82	33	H
WEISGERBER AMALIA	84	33	H
VILLANUEVA EMA	85	33	H
NIEVAS RUBEN ALBERTO	86	33	H
ZDASIUK WADIMIRO	89	33	H
UMBRAZUN ROSA ESTHER	92	33	H
PUPILLI LUIS ALBERTO	94	33	H
LAMAS CARMEN	96	33	H
GIMENEZ BOBADILLA ARSENIO	100	33	H
RODRIGUEZ DORA	102	33	H
SANCHEZ PEDRO	103	33	H

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza n° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. **Lic. Carlos Mario Icardi**, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 13.092 / oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS – Audiencia Pública: Parque Ambiental. Decreto 2.105/10. "ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a la Audiencia Pública para el tratamiento de todas y cada una de las observaciones que expresa y exclusivamente formulen los vecinos del Partido de Florencio Varela con relación al Parque Ambiental de Florencio Varela, emprendimiento que pretende desarrollar la Municipalidad de Florencio Varela, proyecto originalmente impulsado en forma conjunta con la Municipalidad de Berazategui; a realizarse el día jueves dieciocho del mes de noviembre de dos mil diez, a partir de las 8:00 horas, en las instalaciones de la Sociedad de Fomento "9 de Julio", sita en calle Italia N° 135, barrio 9 de Julio, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela; dejándose establecido que las actuaciones se encontrarán a disposición de los interesados quienes podrán tomar vista de las mismas e inscribirse para ser participante de la audiencia pública, en el espacio físico donde funciona la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle 25 de Mayo N° 2725 - Palacio Municipal - planta baja, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela."

Julio César Pereyra, Intendente Municipal.

C.C. 13.091 / oct. 21 v. oct. 22

Transferencias

POR 5 DÍAS – **La Plata**. RODOLFO JULIO FERNÁNDEZ COLLACIANI transfiere a Valeria Andrea Fernández, fondo de comercio “La casa del Peinador” sito en 50 N° 767. Reclamos de Ley en 11 N° 1724 La Plata.

L.P. 27.550 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Consultora Inmobiliaria y Emprendimientos Comerciales SRL, representada en este acto por Corredor Inmobiliario Elizabeth Gladys Rogulich, Matrícula 3637 Tomo 1 Folio 136, CUCICBA con oficina en Montevideo 666 2° 201 CABA avisa que LORENA CARLA LAVERA domiciliada en Piran 1444 localidad de Martínez, Provincia de Bs. As., vende libre de toda deuda

un fondo de comercio del rubro Salón de Fiestas sito en Ratti Carlos Intendente 490 Partido de Ituzaingó, Provincia de Bs. As., a Pablo Leguizamón domiciliado en calle Alsina N° 1211 localidad de Hurlingham, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mi oficina.

C.F. 31.685 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **San Fernando**. ABEL ANTONIO ARRIOLA y MANUEL NEIRA, ambos con domicilio en Río de Janeiro 4751 de la localidad y partido de José C. Paz, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio metalúrgico y todos los demás componentes del mismo, sito en calle San Gines 229 de la localidad de San Fernando, a Metalúrgica San Gines SRL libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en calle San Gines 229, localidad de San Fernando. Dr. Javier Alejandro Olivieri. Abogado.

OI. 98.261 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **La Plata**. SPINI HERMINIA VICTORIA DNI 5666801 transfiere habilitación de ccio. 44 N° 2201 La Plata a Piciola Alejandro DNI 25570290 rubro almacén de comestibles, art. repostería, cotillón, disfraces. Oposiciones en el comercio citado.

L.P. 27.691 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Garín**. Se avisa al comercio que la Sra. HILDA PALAVECINO, DNI: 13.363.274, transfiere fondo de comercio. Venta al por menor de pan, a Ana María Silva, DNI: 33.645.109. Situado en calle Fructuoso Díaz 370 de Garín, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.898 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. El señor RICARDO CÉSAR MEZA, DNI 17539989, vende y transfiere el fondo de comercio de agencia de remises Jaime, con domicilio en Los Gladiolos 604, localidad de Del Viso, partido de Pilar, a la señora Liliana Clarisa Tula, DNI 20946701. Reclamos de Ley en el domicilio comercial mencionado.

S.I. 42.079 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Garín**. MARTÍNEZ, ILDA MÓNICA, DNI 21.826.527, CUIT 27-21.826.527-3, transfiere a Miller, Diego Sebastián, DNI 31.894.943, CUIT 20-31894943-4, el fondo de comercio del autoservicio, “Los Pitufo”, sito en la calle San Javier N° 1140, Garín, Bs. As. Oposiciones de Ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Church 145, Garín, Bs. As. L-M-V de 15 a 19 hs.

S.I. 42.083 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **San Fernando**. El señor BRUNO ARMANDO ROSSI DNI 25.389.990 transfiere al Señor Mario Alejandro Girolimetto DNI 17.811.071, el fondo de comercio del negocio de Transporte de Pasajeros Urbano, Oficinas, Remises, Garaje y Agencia Venta de Pasajes y Turismo ubicado en la calle Sarmiento 1339/41 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en 3 de Febrero 1343 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

S.I. 42.108 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. COLANERI MARÍA DEL CARMEN transfiere a Colaneri Diego Gabriel tienda marroquinería, fantasías, regalos y zapatería sito en Bolívar 279, Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.116 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Dr. Fabio A. Sarcansky. MÓNICA BEATRIZ PÉREZ LINDO vende y transfieren a Oeste Vip SRL libre de todo gravamen, el comercio del rubro agencia de charter de pasajeros sito en la calle Olavarría 903/09 de Ituzaingó. Reclamos de Ley en calle J.M. Paz 2986 de Ituzaingó, Bs. As.

Mn. 65.130 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – **Moreno**. CHIRIMA S.A. CUIT 30-71030272-9 consecuente de Raygo S.A. publicación Mn 63625/ ago. 13 v. ago 17 del 2007 con domicilio legal en Piedras 456 8° a CABA Fiscal en Juncal 666 Ituzaingó (BA) y comercial en Saavedra Lamas 6370 de Moreno (BA) transfiere a Jacoba S.A. CUIT 30-71154122-1 con domicilio en Bartolomé Mitre 815 3° B Morón el fondo de comercio venta de productos alimenticios, comestibles en general, supermercado por menor y mayor, cuenta 2/1000000030707028072 Nomenclatura 5-0-N-0-6-0-6D-3° 0000 libre de personal deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Bartolomé Mitre 815 3° B Morón (BA). Dr. Carlos Alberto La Torre. Contador Público.

Mn. 65.136 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. SUPERMERCADOS LOS HNOS. S.R.L., CUIT 30-70871186-8, dom. en Alfredo Palacios 1155, Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Bs. As. avisa que cede y transfiere el fondo de comercio del Supermercado y Playa de Estacionamiento (Expte. n° 0005498/2010), instalado en la calle Luis María Gonnet 7087, localidad de Del Viso, Ptdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, mercaderías, maquinarias y muebles existentes a Uninorte del Pilar S.A. dom. en Avda. Constitución 3057, Maquinista Savio, Pilar, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley y Oposiciones de venta en Lavalle 1447, Piso 3, Of. “H”, Cap. Fed. María F. Allende, Escribana.

C.F. 31.716 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Garín**. Se avisa al comercio que el Sr. JOSÉ ANTONIO LOUREIRO REY transfiere el fondo de comercio de Bar, Copetín al Paso sito en Estación del FF CC Mitre de la Ciudad de Garín, Pdo. de Escobar, al Sr. Eduardo Hugo Gudiño. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 42.135 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Bosch**. MARÍA CATALINA BRUNI, con domicilio en Echagüe 940, Villa Bosch, Prov. de Bs. As., avisa que transfiere a Gabriela Verónica Iacono, con domicilio en Neuquén 1595, El Palomar, Prov. de Bs. As., el fondo de comercio de Jardín Maternal Mi Arco Iris que funciona en el local de Martín Fierro 6918, Villa Bosch. Reclamos de Ley en Neuquén 1595, El Palomar.

S.I. 42.113 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Maquinista Savio**. CARLOS JAVIER UGALDE, con domicilio en Sargento Cabral 281, San Miguel, Prov. de Bs. As., avisa que transfiere a Juan José Allen, con domicilio en Entre Ríos 2112, Ing. Maschwitz, Prov. de Bs. As. el fondo de comercio de forrajería, herboristería y afines que funciona en el local de Ruta 26, N° 130, Maq. F. Savio. Reclamos de Ley en Ruta 26, N° 130.

S.I. 42.114 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **San Isidro**. VIERTAM S.R.L., CUIT 30-70894900-7, vende, cede y transfiere a Palmese Diego y Curci González Luis S.H., el fondo de comercio del establecimiento destinado a Centro de Belleza y Modelado Corporal-Pilates, que gira en plaza bajo el nombre “The Body Loft”, ubicado en la Avenida Sucre 1792/96, PA, Local 5 y 7, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Expte. de habilitación N° 7629-V-2008, libre de toda deuda, gravámenes e inhabiliciones, incluido el personal que actualmente trabaja. Reclamos de Ley, en el mismo.

S.I. 42.136 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. COMPAÑÍA PETROLERA COPSA S.A. transfiere fondo de comercio rubro estación de servicio ubicada en Luis Vernet 1407 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires a la firma Servisa S.A. Reclamos de Ley, en el mismo domicilio.

L.Z. 49.623 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. DELFINA LEONOR OLGUÍN DE WIEMAN transfiere a Juana María Ester Fernández su fondo de comercio de Cementerio Parque Manantial, destinado a la

inhumación de restos humanos, sito en P. Dreyer N° 3.300 de Monte Grande, Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Ramiro Wieman, Abogado.

L.Z. 49.645 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. FLORENTINA ESPINOLA, domiciliada en Azara N° 748 de Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Calle 14 N° 1655 de Fcio. Varela, a Olivera Mario Alberto, con domicilio Azara N° 748 de Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Calle 843 N° 2463, San Fco. Solano, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Iris M. Fernández de Machuca, Abogada.

Qs. 90.414 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. GUSTAVO LUJÁN GOLMEIER transfiere el fondo de comercio al Sr. Oscar Alfredo Mansilla, sito en la calle Av. 9 de Julio 4717, V. Ballester, rubro Venta de Repuestos y Accesorios de Motos.

S.M. 53.947 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – **La Plata**. JUAN JOSÉ ROJAS, vende y trasfiere a Test Viajes y Turismo S.R.L., sita en 56 N° 828 de La Plata, la habilitación otorgada bajo Legajo 10562 por la Secretaría de Turismo de la Nación. Reclamos de Ley calle 43 N° 890 Piso 6to. La Plata. Javier Enrique Menna, Abogado.

L.P. 27.910 / oct. 21 v. oct. 28

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 La sociedad VALNEIF S.A., representado el Sr. Javier Masone, DNI 25.072.970 con domicilio en calle Viamonte N° 1479, piso 10° “A” de la Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Latitud 3502 S.R.L., representada por el Dr. Don Ming Chai DNI 94.029.219 con domicilio en calle Av. Juan de Garay N° 840, piso 1° Dpto. “J”, de Capital Federal. Destinado al rubro Supermercado ubicado en calle Avenida Perón 351, del partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Viamonte N° 1479, piso 10° “A” de la Ciudad de Buenos Aires. Javier Masone DNI 25.072.970, vendedor y Don Ming Chai DNI 94.248.034 comprador.

L.P. 27.930 / oct. 21 v. oct. 28

POR 5 DÍAS – **Tandil**. Se comunica que EDITH MABEL NICOLAU, DNI 127744524, vende libre de pasivo, el fondo de comercio ubicado en Tandil, calle 9 de julio 333, denominado “Autoservicio Santa Rita”, a Claudia Analía Medrano, habilitado para la venta de Comestibles Pan Env- Fiambres – Leche y derivados art. de Limpieza y uso doméstico Frutas Cigarrillos – con Licencia para comercialización de Bebidas Alcohólicas. Reclamos de Ley, por ante Escribanía Saling – Inorreta, San Martín 676 oficinas 6/7, Tandil. Cecilia Saling, Notaria.

L.P. 27.940 / oct. 21 v. oct. 28

POR 5 DÍAS – **Gonnet**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. SILVIA ZAPPA, DNI 12.487.869 con Domicilio en calle 2 N° 1054 de La Plata anuncia transferencia de Fondo de Comercio, rubro Lavadero Automático, a favor de Domínguez, Laura Natalia, DNI 25.952.056 con domicilio en calle 6 s/n e/ 496 y 497 de Gonnet. Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.P. 27.944 / oct. 21 v. oct. 28

POR 5 DÍAS – **La Plata**. XU XIANGWEI CUIT 20-94036246-7, vende a Li Zhuyu, el Comercio Integral, Almacén de Comestibles, Carnicería Artículos de Kiosco, Verdulería y Frutería sito en calle 75 N° 564 de La Plata, habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 2661/07. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Prov. de Bs. As.

L.P. 27.794 / oct. 21 v. oct. 28

POR 5 DÍAS – **La Plata**. GIÑAZU SORAYA PAMELA, transfiere a Gambaleri Rubén Darío su comercio de Vta. minorista de Alimentos, Bebidas y otros, sito en 39 esq. 18 La Plata. Reclamos de Ley en el mismo. Dra. Laura Negro, T° XLIV F° 299. Calp.

L.P. 27.962 / oct. 21 v. oct. 28

Convocatorias

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará día 10 de noviembre 2010, 12:00 hs. primera convocatoria y 13:00 hs. segunda convoc. Domicilio Bolívar n° 3587/97 3° piso Mar del Plata, tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual nro. 43 cerrado el 31/05/2010 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 4) Consideración resultado ejercicio.
- 5) Elección Jefes Depto (art. 35 Reg. Int).
- 6) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. Remuneración.
- 7) Elección de 3 directores titulares en reemplazo de Dres. Juan Carlos Staltari, Juan Mendoza y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de los Dres. Fabián Dematteis y Néstor Roberto por 3 ejercicios.
- 8) Análisis y determinación valor aporte mensual para gastos.
- 9) Determinación forma de recaudar fondos para continuación proyecto de ampliación y remodelación de la clínica: aporte irrevocable para futuros aumentos de capital y/o contribución extraordinaria para gastos.
- 10) Situación dominial unidades funcionales-consultorios situados en el 1° piso del edificio Avda. Colón 3651 MdP, individualizados como: a) unidad funcional 36 polígono 01-13; nomenclatura catastral Circ. I sección D, manzana 33 b parcela 3ª subparcela 36, matrícula 143.181; b) unidad funcional 30, subparcela 01-07; Circ. I sección D manzana 33b, parcela 3ª, matrícula legajo 045143181. Antecedentes. Ratificación resoluciones de directorio.

Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Rubén Osvaldo Vespa (h) Abogado.

M.P. 35.361 / oct. 15 v. oct. 21

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2010 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1- Motivos de la asamblea fuera de término.
 - 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados, Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.
 - 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5- Renovación y designación de dos Directores titulares, uno suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución.
 - 6- Modificación del art. 3 del Estatuto Social, ampliación del Objeto Social. Eduardo Francisco Domínguez. Presidente. Cristian E. Jensen Menna. Contador Público. Nc. 81.456 / oct. 15 v. oct. 21

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 2010, a las 11:00

horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 41 finalizado el 30 de junio de 2010.
 - 2) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Dra. Valeria Sio. Contadora Pública. Oreste Grandela. Presidente.

C.F. 31.689 / oct. 15 v. oct. 21

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2010, a las 18,00 horas, en el local social de Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial de la ciudad de Pergamino, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
- 3°) Consideración de la gestión realizada por los señores directores y síndico, conforme a lo prescripto por la Ley 19.550.
- 4°) Distribución del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de las remuneraciones a los señores directores y síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 261 (in fine) y 292 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
- 6°) Elección de Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales.
- 7°) Elección de Sindicatura, de conformidad con los Estatutos Sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad o depositar sus acciones, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299- C.U.I.T. 30-59317405-7. Ricardo Luis Yapur. Presidente-DNI 12.032.390.

L.P. 27.601 / oct. 15 v. oct. 21

NICIEZA Y TAVERNA HNOS. S.A.I.C. y A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de noviembre de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 112 N° 82, Chivilcoy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Reforma del estatuto (en función de lo que resulte de los puntos 3°, 4°, 5° y 6° del orden del día y adecuación a la Ley 19.550).
- 3- Reforma del artículo cuarto del estatuto original aumentando el capital por ajuste y capitalización de reservas efectuadas para futuros aumentos de capital a la suma de pesos cinco millones (suscripto y realizado con los ajustes de capital y reservas para futuros aumentos de capital), quedando reformulado el mismo en el siguiente tenor “El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, representado por cinco millones de acciones nominativas no endosables, de un peso, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas”, eliminándose del estatuto los artículos 5°, 6° y 7°.
- 4- Reforma parcial del artículo decimotercero el que, en su primera parte quedará reformulado en el siguiente tenor “La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas entre el mínimo de uno y el máximo de siete,....”.

5- Eliminación del Título IV-Fiscalización- Artículo 19.
 6- Reforma del artículo 20 autorizando ambas convocatorias simultáneas, en las condiciones dispuestas por el artículo 237 de la Ley 19.550, agregándose al texto actual el siguiente párrafo “Autorízase ambas convocatorias simultáneamente, debiendo convocarse la segunda con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera”.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Julio Cesar Nicieza. Presidente.

L.P. 27.622 / oct. 15 v. oct. 21

MEDIPRIM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Mediprim S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2010 a las 11 horas, en la sede social de la entidad, calle 14 N° 2622, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe del Auditor, por el décimo séptimo ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 4°) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5°) Gestión del Directorio.
- 6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y fijación de su remuneración. Buenos Aires, 6 de octubre de 2010. Viviana Gabriela D'Amico. Contador Público.

Qs. 90.389 / oct. 18 v. oct. 22

TRANSPORTE LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 2010 a las 11,00 horas a celebrarse en la sede social, Montevideo S/N, Ruta 15, Berisso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2°) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2010.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio. Fijación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550. Su ratificación.
 - 4) Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Concejo de Vigilancia.
 - 5) Nombramiento de Directores.
- Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550.

La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc. 5°, de la Ley 19.550. Los Talas, Berisso, 28 de septiembre de 2010. El Directorio. Marcelo José Pendon, Abogado.

L.P. 27.690 / oct. 18 v. oct. 22

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de noviembre de 2010 en primera convocatoria a las 9

horas y en segunda convocatoria a las 10 horas, en calle 128 n° 1428 de la ciudad de Berisso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2010: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos.

2) Consideración del Informe del Síndico.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y eventual distribución de utilidades.

5) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.

6) Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. octubre de 2010. Fernando O. Hernández. Director Gerente.

L.P. 27.729 / oct. 19 v. oct. 25

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de noviembre de 2010 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 8 finalizado el 30 de junio del 2010.

3°) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 9 cerrado el 30 de junio del 2010, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martín Codagnone. Contador Público.

L.P. 27.735 / oct. 19 v. oct. 25

RED MÁRQUEZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio de Red Márquez S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2010 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Azcuénaga 795, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 13 (trece) cerrado el 30 de junio de año 2010.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.

5- Distribución de Utilidades.

6- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de 3 (tres) directores titulares y 2 (dos) directores suplentes por dos ejercicios por mandato vencido-según artículo 8vo. modificado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28 de agosto del 2000.

7- Aprobación del Reglamento Interno.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de nuestros Estatutos, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19.550, que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes. Damián Isaac Domber. Presidente. Dr. Gerardo Alberto Sánchez. Contador Público.

Mn. 65.155 / oct. 19 v. oct. 25

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° “D”, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Aprobación de la gestión de Fabián Fernández.

3°) Elección de Director Titular en reemplazo del renunciante.

4°) Designación de la persona o las personas autorizadas para proceder a las inscripciones correspondiente ante la Dirección de Personas Jurídicas. Julio Argentino Fernández. Presidente.

G.P. 93.273 / oct. 19 v. oct. 25

LIFLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea Ordinaria correspondiente al sexto ejercicio social, para el día 11 de noviembre de 2010 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria (art. 15 Estatuto Social) en el domicilio social de Mitre N° 629, Tres Arroyos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010, y aprobación de la gestión del Directorio.

2) Resultado del ejercicio y su destino.

3) Determinación del número de Directores y su elección, si correspondiere.

4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Sebastián Salvador Arribalzaga, Presidente.

T.A. 87.386 / oct. 20 v. oct. 26

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A. G. Extraordinaria día 4 de noviembre 2010, a 17 hs. Primera convocatoria, 1 hora después Segunda convocatoria, en Sede Social Alberti 2018-Pb-Of-25 o Tucumán 2619 PB-Of-25(mismo domicilio) Mar del Plata, inscripto D.P.P.J. efectos tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Dos accionistas firmar acta.

2°) Fijar prima emisión Aumento Capital.

3°) Aumento de Capital \$ 80.000 aplicando art.197 LS.19550, pagando v/n y prima emisión con Pasivo exigible, saldos acreedores accionistas según certificación contable a 31/08/2010. Se ofrecen veintiocho mil acciones clase “A” cinco votos c/u y cincuenta y dos mil acciones clase “B” un voto c/ una, todas valor nominal pesos uno c/u de acuerdo tenencia por categorías y exclusivamente a accionistas acreedores de la Sociedad, ambos casos más prima de emisión. Contrato de suscripción con autorización débito en cta. acreedora se Firmará en este acto.

4°) Modificación art. 2° y 4° Estatuto Social.

5°) A efectos Derecho Receso se tomará último Balance aprobado el del 31 diciembre 2009.

6) Diligencias: autorizaciones. Asistencia Asamblea conf. art. 288 LS. No comprendida art. 299 L.S. Presidente del Directorio según última inscripción DPPJ vigente, Rubén José Urquiza.

M.P. 35.329 / oct. 20 v. oct. 26

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1°) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

3°) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

4°) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades.

5°) Remuneración a los señores Directores por la realización de tareas técnico administrativas, efectuadas por cada uno de ellos, durante el ejercicio, ante la necesidad de exceder los límites del Artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio. Ricardo S. Temporini, Abogado.

L.Z. 49.642 / oct. 20 v. oct. 26

TRANSPORTES GARGANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS – Convóquese a los señores Accionistas de “Transportes Gargano S.A.” a la Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día jueves 28 de octubre de 2010 a las 11 y 12 hs. en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente en el domicilio social sito en el local de Ruta Panamericana Km. 28,500 de la Ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos citados en el art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

2) Honorarios del Directorio.

3) Distribución de los resultados acumulados.

4) Renovación de los miembros del Directorio.

5) Aprobación de la Gestión del Directorio.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Salvador Gargano, Presidente. Carlos D. Mauric, CPN.

S.I. 42.159 / oct. 20 v. oct. 21

UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2010, en primera y segunda convocatoria, a las 18:00 y a las 19:00 horas en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 712, Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de la documentación según art. 234 punto 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010;

3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del artículo 261 de la Ley N° 19.550;

4) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del directorio;

5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010;

6) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. Declaramos no estar comprendidos en

el art. 299 de la Ley N° 19.550. Eduardo F. Isern Galindo, Presidente.

L.P. 27.813 / oct. 20 v. oct. 26

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de Solares Club S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 15 de noviembre de 2010 a las 19:30 horas en primera convocatoria, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social sita en calle Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 20:45 horas en la misma fecha y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria, Estados Contables e Información Complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 30 de junio de 2010. Explicación de motivos del llamado a celebrar extemporáneamente la Asamblea.

2) Considerar la constitución y destino del Fondo de Reserva Patrimonial establecido por la normativa de convivencia del barrio en su artículo VIII.

3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2010.

4) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Recaudos especiales: Sólo tendrán voto en la Asamblea quienes posean escritura a su nombre y por lo tanto se encuentren en el Libro de Acciones Escriturales de la sociedad. No comprendida. Francisco José Cervini, Presidente. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 27.842 / oct. 20 v. oct. 26

ELEMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8/11/10 a las 15 Hs. en 5 N° 1223-1° C, La Plata para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, estados Contables y Gestión del Directorio al 31/7/10.

2º) Honorarios al Directorio.

3º) Elección del Directorio por 3 ejercicios.

4º) Designación 2 accionistas para firmar el acta. No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Butti, Contador Público.

L.P. 27.849 / oct. 20 v. oct. 26

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – 1) Convoca a Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 26 de noviembre de 2010, a partir de las 8 y 30 horas, en la Sede de la Cámara Argentina de la Construcción de la Provincia de Bs. As., calle 7 N° 1076 de la ciudad de La Plata.

2) EL ORDEN DEL DÍA de la presente Convocatoria, comprende el siguiente temario:

1) Designación de dos Secretarios de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio que finalizó el 30/09/10.

3) Fijación de las cuotas de inscripción en la Matrícula, Matrícula Anual y Cuota de Ejercicio Profesional para el año 2011.

4) Fijación del régimen de pago de matrícula y CEP para el año 2011.

5) Consideración del presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio N° 25.

6) Proclamación de las autoridades electas en el acto del 10/11/10.

7) Designación de dos Asambleístas p/ refrendar con firma el Acta de Asamblea.

3) De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de la Ley 10.405 y al padrón de Arquitectos y Matriculados en el

Colegio al 30/09/10, los integrantes de la Asamblea tendrán voto según la siguiente escala:

a) Tres (3) votos los representantes de los Distritos I, II, III, IV y IX.

b) Dos (2) votos los representantes de los Distritos V y VI.

c) Un (1) voto los representantes de los Distritos VII, VIII y X.

4) Para sesionar válidamente, según lo prescripto en el Art. 36 de la Ley 10.405 y en la concordante escala anterior, la Asamblea deberá contar con la presencia de representantes que reúnan, como mínimo, ciento tres 103 votos. Julio Alejandro Patricio, Secretario., Arq. Adolfo Canosa, Presidente.

L.P. 27.939

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 17 de noviembre de 2010 a las 10:30, en calle Avutarda N° 884 de Cariló, Prov. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-10.

3) Aprobación de la gestión del Directorio. Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 884 (C.P. 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. María Fernanda Arburúa, Abogada.

L.P. 27.958 / oct. 21 v. oct. 28

FRANCI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas de Franci S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en la sede social sita en Acceso Presidente Perón S/N, localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, y de fracasar esta primera convocatoria por falta de quórum suficiente la segunda convocatoria, que sólo será aplicable a la Asamblea General Ordinaria, se fija una hora después de la primera, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.

3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.

4) Consideración de la gestión de los señores Directores y miembros de la comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.

5) Consideración de la remuneración de los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por su actuación durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.

6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7) Reducción obligatoria de capital social. Retiro de las acciones en circulación y reemplazo de las mismas.

8) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

9) Autorización para realizar las inscripciones pertinentes ante la Autoridad de Contralor.

Nota 1: Se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia a la misma hasta el día 09 de noviembre de 2010 (2do. párrafo Art. 238, Ley 19.550)

Nota 2: Para el tratamiento de los puntos 7, 8 y 9 del ORDEN DEL DÍA, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria.

La sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Javier Hernán Agranati, Abogado.

C.F. 31.725 / oct. 21 v. oct. 28

HARAS MARÍA ELENA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de noviembre de 2010 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Atahualpa 1 Moreno, Prov. de Bs. As., en los términos del Art. 235 y ccs. de la Ley 19.550 y sus modificatorias, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y el Registro de Accionistas a Asamblea.

2) Consideración de la renuncia indeclinable de la totalidad de los miembros del Directorio, presentada según Acta N° 71 de fecha 2 de octubre de 2010.

3) Elección de tres directores titulares y tres suplentes para completar el período hasta la culminación del actual mandato, 20 de diciembre de 2011. Gonzalo Carlos Antúnez, Abogado.

C.F. 31.720 / oct. 21 v. oct. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL COOMARPES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Estimado Socio: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Coomarpes, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 2010 a las 09:30 hs. en nuestro local sito en Dársena de Pescadores, Puerto de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Informar los motivos por los cuales se llamó a Asamblea Ordinaria fuera de término. 2) Designar dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el señor Presidente y con el Señor Secretario. 3) Designar una Comisión escrutadora compuesta por tres (3) miembros para la recepción de votos y escrutinio de las elecciones. 4) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Económico cerrado al 30-04-10. 5) Elección de las siguientes autoridades: a) Elección de tres (3) Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Vitiello Dante y Cacciutto Luciano José que finalizan sus mandatos y de Di Lorio Ángel por fallecimiento. b) Elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Pennisi Domingo Fabián, Della Chiesa Bartolo Sebastián, Albano José Luciano y Greco Carlos Fernando que finalizan sus mandatos. c) Elección de tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los Señores Amalfitano Jorge Carmelo, Manocchio Fabián Héctor y Arcidiácono Salvador. Elección de tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los Señores Agliano Alejandro Esteban, Pisano Vicente y Di Lorio José que finalizan sus mandatos. Padrón de asociados y documentación a disposición en la Sede Social. Recomendamos a los señores asociados que las listas para la elección de las autoridades deberán ser presentadas ante el Consejo Directivo con quince (15) días de anticipación a la Asamblea para su aprobación en acuerdo con el Art. 46 del Estatuto.

Art. 43. Las Asambleas se realizan válidamente, siempre que el número de asistentes no sea menor al de los miembros titulares de los Órganos Directivos y de Fiscalización, treinta minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quórum necesario. Francisco Boccanfuso, Presidente.

M.P. 35.431

Sociedades

ANDRÉS BARANDA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Andrés Baranda S.A. 2) Escritura N° 351 del 23-09-2010, Registro Notarial 98, del Partido de Avellaneda. 3) Margarita Bordenave, argentina, nacida el 01-01-44, comerciante, DNI 4.758.415, CUIT 27-04758415-4, casada; con domicilio real y especial en Vélez Sarsfield 977,

Quilmes, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. y Dominga Bordenave, argentina, nacida el 14-03-45, comerciante, DNI 4.962.055, CUIT 27-04962055-7, viuda, con domicilio real y especial en Tucumán 1167, Quilmes, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Tiene por Objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes Actividades: La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta, construcción y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquéllas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contra obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Capital: \$ 15.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-07 de cada año. 10) Andrés Baranda 1464, Quilmes, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. El primer Directorio: Presidente: Dominga Bordenave; Director suplente: Margarita Bordenave. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 31.681

CARNICERÍA MACÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA – Const. por Inst. Privado, de 16 de junio 2010. Socios: Mauro Félix Macías, fecha de nacimiento 31/08/1979, DNI. 20.716.553, argentino, divorciado, comerciante, CUIT: 20-20.716.553-1, domic. Avda. Moreno 1070, Tres Arroyos, Bs. As.; Gejo María Teresa, fecha de nacimiento 17/08/1946, LC 05.388.144, argentina, divorciada, jubilada, C.U.I.L. 27-05388144-6, domic. H. Yrigoyen N° 1056, Tres Arroyos, Bs As y Ñañez María Rosana, fecha de nacimiento 30/05/1978, D.N.I. 26468697, argentina, soltera, comerciante, C.U.I.T. 27-26468697-6, domic. Avda. Moreno 1070, Tres Arroyos, Bs. As. Denominac: Carnicería Macías S.R.L. Domicilio: Avda. Moreno N° 1070, Tres Arroyos, Bs. As. Objeto: La sociedad podrá realizar por cta. propia o de terceros o asociada a terceros las sgtes. activ.: Fabric., distrib. y vta. por myor. y/o menor de prod. alimenticios y/o de hogar y afines (a modo de "supermercado"); como ser, prod. de almacén, carnes y embutidos, pastas, pastelería, roscaría, fiambres, quesos, lácteos/huevos, bebidas, congelados, perfumería, limpieza, mascotas, bazar, hogar, bebés, belleza y salud, náutica, jardinería, y/o todo otro ramo afín y que pudiere comercializ. en un supermercado; Prod., comprar, transportar, vender y/o comercializar prod. que tengan marca propia relacionados con la enunciación de rubros detallada precedentemente, crear y/o registrar los dchos. sobre esas marcas; adquirir franquicias, constituir y comercializar su propia franquicia, obtener representac. de empresas y/o marcas que produzcan o comercialicen los prod. detallados ut-supra; cría y comercializ. de ganado mayor y menor (vacunos, ovinos y porcinos) y/o importac. o exportac. de estos, su faena, produc. y/o comercializ. de embutidos; explotación de zonas agrícolas y ganaderas, siembra y/o cultivo de materias primas de prod. alimenticios, compra y/o venta y/o comercializ de prod. agrop. y/o ganaderos en general, su importac. y exportac. Cpra y vta de maquinarias agrícolas. Realizar operac. inmobiliarias, construir, comprar, vender, alquilar, arrendar, subarrendar, por cta. propia, de terc. o en comisión, ya sean los inmuebles propios o de terc.; licitar y/compulsar precios en licitaciones pcas. o privadas; comprar sus pliegos, por cta. propia o

de terc., abastecer a org. pcos. o privados con los prod. que produzca o comercialice; Transp. con vehículos propios o ajenos las mercaderías y/o prod. que comercialice o produzca, hacienda, cereales y/o cualquier tipo de mercaderías. Compravta. de rodados sean éstos regist. o no. Duración: 50 años desde su inscripción. Capital: Es de \$ 2.000 dividido en 20 cuotas de \$ 100 c/u, valor nominal. Macías M. F.: 2 cuotas equivalentes a \$ 200, Gejo M. T. 8 cuotas equivalentes a \$ 800 y Ñañez M. R. 10 cuotas equivalentes a \$ 1.000. Administ./ Represent.: Macías Mauro Félix, socio gerente con uso de firma social. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/ año. Autoriz.: Menna M. Agustina, Abogada.

T.A. 87.382

SALUD MÉDICA PARA EMPRESAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Por I. Priv. 6/8/2009. Claudia Patricia López cede l/totalidad, 1.667 cuotas soc. a Graciela María Castro, arg., nac. 3/4/60, DNI 13.994.442, CUIT 23-13994422-4, Carmona 1712, Campana, 833 cuotas q/repres. \$ 883 y a Héctor Hugo Battistella, arg., nac. 8/4/1960, DNI 13.473.798, CUIT 20-13473798-1, Mitre 1737, Campana, cede 834 ctas. q/repres. \$ 834. Diego Hernán Kalejman cede el 25 % del total, a Graciela María Castro 417 ctas. o sea \$ 417 y a Héctor Hugo Battistella 416 ctas. q/repres. \$ 416. Art. 4°: Cap. soc. es de \$ 5.000 div. en 5.000 ctas. de \$ 1 v/n c/u d/e c/derecho a 1 voto p/cta. Graciela María Castro susc. 1250 ctas. q/repres. \$ 1.250, Héctor Hugo Battistella susc. 1.250 ctas. q/repres. \$ 1.250 y Diego Hernán Kalejman susc. 2.500 ctas. o sea \$ 2.500. Por I. Priv. d 13/9/2010. Convenio de cesión de cutoas soc.: Diego Hernán Kalejman cede a Fernando Javier Caporale, arg., nac. 9/4/1963, DNI 16.444.653, CUIT 20-16444653-1, Alsina 244, San A. de Giles, la cantidad de 1250 ctas. soc. q/repres. \$ 1.250. Claudia Patricia López presta e/consentimiento q/dispose art. 1277 CC. Modifican Art. 4°: El Cap. Soc. es de \$ 5.000, div. ctas. soc. Graciela María Castro susc. 1.250 o sea \$ 1.250, Héctor Hugo Battistella susc. 1.250 o sea \$ 1.250, Diego Hernán Kalejman susc. 1250 ctas. o sea \$ 1.250 y Fernando Javier Caporale susc. 1.250 ctas. o sea \$ 1.250. Art. 5° La administ. y repres. d/la soc. es a cargo d/Fernando Javier Caporale, socio Gerente y tiene l/rep. legal y uso d/la firma social dentro d/los límites d/art. 58 y 59 Ley 19.550. El Gerente acepta el cargo Apod. Juan Mura. Carlos Vieytes, Escribano.

L.P. 27.607

IRASTORZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Social del 20/08/2010, con firma certificada ante el Escribano David J. Taboada, Titular del Registro N° 2, de Pinamar, se constituyó la sociedad Irastorza S.R.L. 1) Socios: Irastorza, Norman Federico, 33 años, soltero, argentino, veterinario, domicilio calle Moreno N° 524, localidad y partido General Madariaga, DNI 25.686.132, y Melón Gil, María Eugenia, 31 años, argentina, médica, domicilio calle Belgrano N° 1128, localidad y partido de General Madariaga, DNI 27.357.219. Fecha de constitución: 14/09/2010; 3) Denominación: Irastorza S.R.L.; 4) Domicilio social: Moreno N° 524, Gral. Madariaga, Pcia. Bs. As.; 5) Objeto Social: Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Transporte, Financiera, no realiza actividades comprendidas Ley 21.526. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: pesos tres mil (\$ 3000); 8) Órganos de Administración: Gerente: Irastorza, Norman Federico ejercerán sus funciones por el término de la duración de la sociedad. 8) Designación del órgano de fiscalización: la fiscalización será realizada por los socios según art. 55 Ley 19.550. 9) Representación Legal: A cargo del Gerente; 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Carlos A. Posini, CPN.

Ds. 79.665

PATRICIA S. LASERNA S.A.

POR 1 DÍA – Hacen saber los socios. 1) Horacio Andrés Casquero, DNI 13.621.065, Abogado y Patricia Silvina Laserna, DNI 17.322.000, comerciante, ambos

args., mayores de edad, casados, dom. Lisandro de la Torre 2284, Berazategui. 2) 10/6/2010. 3) Patricia S. Laserna S.A. 4) Lisandro de la Torre N° 2284 de la ciudad de Berazategui. 5) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas, estancias, invernadas, criaderos de ganado, tambos y cabañas; forestación y reforestación. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario. La compra, venta, permuta, alquiler o cualquier otro título y modo de bienes inmuebles, muebles, equipos, maquinarias, sistemas de multipropiedad y/o toda otra forma de planeamientos o complejos urbanísticos. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Pte. Patricia Silvina Laserna, Dtor. Suplente. Daniel Ricardo Cornaglia, arg., mayor de edad, DNI 17.260.148, casado, Abogado, dom. Pringles 992, Quilmes, duración 3 ejercicios. Fiscalización los socios. 9) Directorio mínimo a, máximo 7 integrantes con mandato por 3 ejercicios. 10) 30/8. Luis A. R. Mancuso, Escribano.

L.P. 27.598

INTELIGENCIA CULINARIA S.A.

POR 1 DÍA – Const. de S.A. Por esc. 217 del 4/10/10. Escrib. M. F. Allende. Reg. 1, Pilar (B), se constituyó "Casa Derqui S.A." Dom. soc. en la Pcia. de Bs. As. Sede: Moreno 1800, Villa Rosa, Pcia. Bs. As., Luis Alberto González, solt., arg., DNI 25.777.370, nac. 3/1/77, CUIL 20-25777370-2, comerciante, dom. Moreno 1800, Villa Rosa, Pilar, Bs. As. e Ignacio Zito Feijoo, solt., arg., DNI 25.385.659, nac. 29/6/76, CUIL 23-25385659-9, comerciante, dom. Kennedy s/N° B° El Cazador, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. a) Comercial: Mediante la compra, venta, industrialización, importación y exportación, intermediación para la venta, comercialización, transporte, representación y distribución de productos alimenticios, envasados o no y de bebidas con o sin alcohol, pudiendo realizarse también la comercialización por internet. B) Industrial: Mediante la producción, manufactura, procesamiento, fraccionamiento y transformación de productos que hagan a su objeto social. C) Inmobiliaria – Constructora: Mediante la intermediación, compra, venta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. D) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales prendarias y/o hipotecarias a corto o a largo plazo, aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. E) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas. F) Mandataria: Ejercer mandatos, consignaciones, representaciones, dar y aceptar comisiones, distribuciones, y realizar negocios por cuenta de terceros. Cap. Social: \$ 30.000: 300 acc. ord., nom. no endosables de \$ 100 c/u 1 voto por acción. Adm. Directorio: Tit. mín. 1, máx. 5. Duración: 3 ejerc. Pte. I. Zito Feijoo, Dir. Sup. L. A. González. Resp. Social: Pte. en caso de ausencia, vacancia o impedimento del mismo el Vicepte. Cierre del ejerc. 30/6. Fiscalización: S/Sindicatura. Art. 255 Ley Soc. Comerc. Duración de la sociedad: 99 años desde inscripción. M. F. Allende, Escribano.

L.P. 27.547

ASERRADERO EL PINO S.R.L.

POR 1 DÍA – Por instr. priv. del 28/9/2010 y en tanto la sociedad estaba con el plazo social vencido, se resolvió disolverla formalmente nombrando liquidadora y depositaria de los libros sociales a Marta Lilian Marabelli. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 27.537

ESAGEON SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta del 6/11/2009 se eligen Directores: Juan Carlos Horitl Presidente, Raúl Parra Vicepresidente. Christian J. Hitters, Abogado.

L.P. 27.534

FEMENINA'S S.R.L.

POR 1 DÍA – Por acta de reunión de socios N° 6 de fecha 31/5/2010 se resolvió un aumento del capital social a la suma de \$ 600800. Por acta de reunión de socio N° 8 de fecha 30/8/2010 se resolvió trasladar el domicilio social de la jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires, fijando su sede en Conesa N° 1890, piso 1°, Depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ariel G. Azcarate, CPN.

B.B. 58.165

REDES DEL SUR SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Acta de reunión de socios N° 5 de fecha 20/9/2010, ha aprobado unánimemente: 1) La cesión de sesenta (60) cuotas de diez pesos (\$ 10 de v.n. c/u efectuada con fecha 20/9/2010 por instr. priv. Cedente: Emanuel Pastor, DNI 29.164.051, CUIT 20-29164051-7, soltero, dom. en Güemes N° 829 de Bahía Blanca. Cesionario: Soledad Ares, nac. el 24 de marzo de 1977, DNI 25.665.463, CUIT 27-25665463-1, soltera, hija de Raúl Armando Ares y de Silvia Sonia Tomassini, prof., empleada, dom. en Drago N° 1572, Dto. 3 de Bahía Blanca, quedando el capital social conformado del siguiente modo: Walter Patricio Pastor, 540 cuotas de v.n. \$ 10 c/u y Soledad Ares 60 cuotas de v.n. \$ 10 c/u. 2) Se aceptó la renuncia al cargo de gerente del Sr. Walter Patricio Pastor con DNI 21.450.322, CUIT 20-21450322-1. 3) Se designó como gerente a la socia Sra. Soledad Ares, cuyos datos personales y filiatorios se encuentran transc. precedent. quien aceptó el cargo firmando acta y constituyó domicilio especial en Drago N° 1572, Dto. 3, de Bahía Blanca. 4) Modificó el domicilio social establec. como nuevo el de calle Avenida Parchappe N° 1156 de la ciudad de Bahía Blanca, prov. Bs. As. Damián Estaban Rossi, Abogado.

B.B. 58.173

SALUD TOTAL S.A.

POR 1 DÍA – Ampliatorio. Composición del Directorio: Presidente, Néstor José González; Director Suplente Raúl Edgardo Nieto. Rodolfo M. Namuncurá, Contador Público.

B.B. 58.183

OLIMPIA S.A.

POR 1 DÍA – Se informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/3/2007 se ha dispuesto la designación de un nuevo Directorio y distribución de cargos conforme se detalla: Presidente: Sr. Ademar Orllindo Coronel, Director Suplente: Sra. Eva Robein. María Victoria Pendino, Contadora Pública.

B.B. 58.189

PROMSUR SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA – Con fecha 19/9/2010 la socia Romina A. Farías, DNI 32609602, cedió a favor de Carlos G. Farías, arg., nac. 25/6/88, sotlero, estudiante, DNI 33899810, CUIL 20-33899810-5, domic. Malvinas 1106, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. la cantidad de 50 cuotas sociales de \$ 100 valor cada una. Gerencia La socia Romina A. Farías renuncia al cargo de gerente, reemplazándola en el cargo Carlos G. Farías que se desempeñará en forma alternada

e indistinta con el actual gerente Tomás Farías. Ana C. Ruiz, Escribana.

B.B. 58.190

DIEYFA S.A.

POR 1 DÍA – 1) Constitución (complementario): Domicilio social: Agustín Álvarez 1879, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Gancedo Marcelo, CPN.

B.B. 58.194

REGANYPA S.A.

POR 1 DÍA – 1) Constitución (complementario): Domicilio social: Fitz Roy 334, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Gancedo Marcelo, CPN.

B.B. 58.195

HESTIA S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución. Edicto complementario. Miriam Elizabeth Gómez, nacionalidad argentina. Rubén Osvaldo Nieva, Abogado.

Jn. 70.305

PLUMARI S.A.

POR 1 DÍA – Plumari S.A. por libro copiator de Acta de Asamblea N° 2, Foja 40 del 23/4/2010, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Víctor Domingo Plumari, CUIL 20-08576035-2, domicilio: Santiago del Estero 1456, Lanús Oeste; Vicepresidente, Florencia Yanina Plumari, CUIL 27-25969900-8, domicilio Beruti 110, piso 5°, Depto. B, Banfield; Directores Titulares: César Augusto Fernández Tudela, CUIL 20-93725895-0, domicilio Rivera Indarte 334, PB, Depto. D, Capital Federal y Pablo Agustín Plumari, CUIL 20-27100955-1, domicilio Beruti 110, piso 5°, Depto. B, Banfield y Director Suplente: Federico Víctor Plumari, CUIL 20-30945485-6, domicilio Beruti 110, piso 5°, Depto. B, Banfield. Diego Alfonso, Apoderado.

Av. 95.384

ISIC S.A.

POR 1 DÍA – Esc. 330 (6/8/10) V. de Pol. Nancy Edith Laffeuillade, 13/7/67, DNI 18163465, CUIT 27-18163465-6, Carabelas 540, Bernal y Walter José Rodrigues Mendes, 7/3/67, DNI 18134290, CUIT 20-18134290-1, Moreno 337, P. 9, "A", Quilmes, ambos arg., div. arquitec. Isic S.A. Garibaldi 640, Ciu. y Pdo. Quilmes, Bs. As. Dur. 99 des. insc. reg. Obj.: Constructora e Inmobiliaria. Industrial. Servicios de arquitectura. Financ. (ex op. L. 21526). Inversora. Mand. y represent. Import. y exportadora. Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repre.: Pte. Pte.: W. J. Rodrigues Mendes. D. Sup.: N. E. Laffeuillade. Fisc. socios. Cie. 30/6. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 27.495

ABH CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA – Cont. 20/3/10 y 15/9/10. Cóny. Julio Alonso, 16/10/59, DNI 13432807, CUIT 20-13432807-0 y Gladys Noemí Blanco, 12/10/55, DNI 11886797, CUIT 27-11886797-7, ambos arg., comerc., R. Parrillo 3205, San J. Bautista. ABH Consultores S.R.L. Mitre 207, piso 1°, San Juan Bautista, Fcio. Varela, Bs. As. Dur. 50 des. insc. reg. Obj.: Fabricación y comercialización de equipos de informática. Servic. de internet. Asesoramiento. Comerc. y reparación de produc. electrónicos. Cap. \$ 20.000. Adm., repr. y firma: ambos socios indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/5. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 27.496

PETITE BLANCHE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Esc. 823 (6/9/10). C. Erramouspe. Celia Alcetegaray, 18/10/17, a. de c., viud. DNI 4028512, CUIT 27-04028512-7, Moreno 3258, Olavarría; Pablo Horacio Alem, 21/7/43, CPN, cas., LE 5496551, CUIT 20-05496551-7, Moreno 1818, Olavarría; Éliada Haydée Alem, 10/6/39, doc., solt., DNI 2891656, CUIT 27-02891656-1, 211 N° 2445, Olavarría; Margarita Celia Alem, 22/10/37, jub., solt., LC 3625676, CUIT 27-03625676-7, Casa 192, Barrio Juan F. Quiroga, I Olavarría y María Inés Alem, 13/2/53, prof. franc., cas., DNI 10786121, CUIT 27-10786121-1, Olleros 234, P: 12 "C", Bs. As., todos arg., dom. Imps Moreno 3258, Olavarría, constituyentes de "Sucesión Pablo Alem Sociedad de Hecho". Constituyen por regularización de esa Soc. de Hecho "Petite Blanche Sociedad Anónima", Moreno 3258, Ciudad. y Pdo. Olavarría, Bs. As. Dur. 99 des. insc. reg. Obj.: Comercial. maquinarias, revestimiento, agroquímicos. Financ. (ex op. Ley 21526). Agropecuaria. Repr. y mandatos. Industrial. Trans. carga. Cap. \$ 863.000. Adm. Dir. 1 a 3 dir. tit. e igual n° sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Juan Pablo Alem, DNI 22110062, CUIT 20-22110062-0, Alsina 1829, Olavarría; D. Sup.: M. Inés Alem. Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 27.497

TRAVEL BUS 25 DE MAYO S.R.L.

POR 1 DÍA – Esc. 436 (12/8/10) A. Larrañaga. Fabrico Luciano Loureiro, arg., 15/11/74, div., DNI 24142929, CUIT 20-24142929-7, comerc., Ayacucho 848, Bs. As. y María Cristina Estenge, arg., 29/11/55, solt., DNI 12069070, CUIL 27-12069070-7, empl., 11 e/31 y 32, 25 de Mayo. Travel Bus 25 de Mayo S.R.L. 30 N° 1161, Ciudad. y Pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 50 des. insc. reg. Obj.: Transp. carga. Logística. Inmobiliaria. Financ. (ex op. L. 21526) Adm. Gte. F. L. Loureiro, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 30/6. Cap. \$ 12.000. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 27.498

MÉNDEZ Y PEREIRA Sociedad Colectiva Sucursal Argentina Extranjera

POR 1 DÍA – Por acta del 27/9/10 ha resuelto abrir una sucursal en la Argentina designando representante a Verónica Soledad Bureu, fijando domicilio en Lavalle 2571, Loc. Florida, Part. Vicente López, Prov. Bs. As. Cierre de ejercicio el 31/8. Osvaldo Cramer, CPN.

C.F. 31.683

LA ANGÉLICA 1924 S.A.

POR 1 DÍA – 1) María Angélica Larrondo, 15-7-46, LC 5.126.139 y Carla Daguerre, 12-12-70, DNI 21.808.277, argentinas, casadas, comerciante, en Avellaneda 455, Gral. Madariaga, Bs. As. 2) 12-8-10. 3) La Angélica S.A. 4) Avellaneda 455, Gral. Madariaga, Bs. As. 5) Explotación agropecuaria; operaciones inmobiliarias, constructora, financ. exc. L. 21526, importación, exportación. 6) 99 años. 8) Pte.: M. Larrondo. D.S. : C. Daguerre. Fisc. art. 55 LS. Directorio: 1 a 5 tit. o sup. 3 ej. 9) Pte. 10) 30-4. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 27.616

EMPRENDIMIENTOS LA TEMPLANZA S.A.

POR 1 DÍA – Por escritura pública número ciento ochenta y tres de la ciudad de Quilmes, de fecha 24/9/2010, se modifica el artículo primero del Estatuto Social, se sustituye la denominación de la sociedad "La Templanza S.A." por la denominación de la sociedad "Emprendimientos La Templanza S.A.". Carlos José Martínez, CPN.

L.P. 27.612